

La Justicia o la Equidad o justicia ambiental y el calentamiento del planeta: avances y retos en el estado colombiano

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana



**La Justicia o la Equidad o justicia ambiental y el calentamiento del planeta:
avances y retos en el estado colombiano**

Dania Yiseth Rivera Ninco
Sara Melissa Osuna David
José Fernando Valencia Grajales
Octubre 2023

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana

Dedicatoria

iii

A mi amada familia y querida pareja, su apoyo incondicional y amor constante han sido mi mayor fortaleza en este camino. Gracias por estar siempre a mi lado, por creer en mí y por ser mi fuente de inspiración. Este logro es también de ustedes.

Con gratitud y cariño,

Dania Yiseth Rivera Ninco.

Principalmente a Dios guiarme en todo este camino, a mis padres y mi pareja por el apoyo incondicional que siempre he tenido de su parte, a la Universidad Autónoma latinoamericana por todas sus enseñanzas y formación.

Con gratitud y cariño,

Sara Melissa Osuna David

Agradecimientos

iv

A nuestros respetados docentes,

Gracias por su sabiduría y orientación, que han iluminado mi camino hacia el conocimiento y el crecimiento personal.

Al doctor Juan Fernando Valencia Grajales, nuestro estimado asesor,

Por su inagotable paciencia, guía y conocimiento experto que han sido la brújula en este viaje académico. Su mentoría ha sido invaluable.

RESUMEN

El avance hacia la justicia o equidad ambiental en Colombia y la reacción del Estado ante las circunstancias que representa el calentamiento del planeta, durante el siglo veintiuno se centran en varios objetivos. Estos van desde definir la justicia ambiental tanto a nivel nacional como internacional hasta identificar las convenciones internacionales y las normas nacionales que se fundan en lo político económico, cultural, ambiental y social en el país. Todo esto se hace con el propósito de delimitar los desafíos y posibles soluciones que deviene de las dificultades que asume el medio ambiente derivados del calentamiento del planeta, que se sujetan a la sintonía de la agenda ambiental y los ODS. Este desequilibrio entre los cambios que se derivan del aumento de la población, la expansión industrial a nivel global ha creado una tensión en el ecosistema y sus criaturas humanas y las demás especies dentro de la naturaleza que lo envuelve. Colombia ha buscado respuestas a nivel internacional tratando de lograr un equilibrio entre el desarrollo y la reducción de los problemas ambientales, al mismo tiempo que enfrenta desafíos específicos dentro de su propio contexto. La metodología empleada en este documento es cualitativa, se basa en investigaciones analíticas que identifican tendencias y conexiones entre diferentes factores, mediante análisis documental y revisión de fuentes legales. Se enfatiza la importancia de los acuerdos internacionales y el marco legal nacional que busca trabajar en favor de enfoques estratégicos claros y precisos para enfrentar la lucha.

Palabras clave: Justicia o Equidad ambiental, cambio climático; normatividad ambiental, jurisprudencia ambiental; retos y avances ambientales.

ABSTRACT

The progress towards environmental justice or equity in Colombia and the State's response to the circumstances posed by climate change in the twenty-first century focus on several objectives. These objectives range from defining environmental equity at both national and international levels to identifying international conventions and national norms that are based on political, economic, cultural, environmental, and social factors in the country. All of this is done with the purpose of delineating the challenges and potential solutions stemming from the environmental difficulties arising from climate change, aligning with the environmental agenda and the SDGs. This imbalance resulting from population increases and global industrial expansion has created tension within the ecosystem, affecting not only humans but also other species within the encompassing nature. Colombia has sought international responses, aiming to strike a balance between development and reducing environmental problems while facing specific challenges within its own context. The methodology employed in this document is qualitative, grounded in analytical research that identifies trends and connections among different factors through document analysis and review of legal sources. Emphasis is placed on the importance of international agreements and the national legal framework, aiming to foster clear and precise strategic approaches to address the ongoing struggle.

Keywords: environmental justice or equity; climate change; environmental regulations, environmental jurisprudence; environmental challenges and advances.

Introducción	1
Capítulo 1: Conceptualización de la equidad o justicia ambiental desde la doctrina nacional e internacional.....	4
Estado del arte de las investigaciones en equidad o justicia ambiental	4
Historia de la equidad o justicia ambiental	4
Concepto teórico de la equidad o justicia ambiental	7
Concepto jurídico de la equidad o justicia ambiental y doctrinal	9
Concepto doctrinal de la equidad o justicia ambiental	10
Capítulo 2: Instrumentos equidad o justicia ambiental y calentamiento del planeta, herramientas legales, Políticas gubernamentales y jurisprudencia constitucional en materia de equidad o justicia ambiental y calentamiento del planeta de Colombia.....	13
Instrumentos internacionales en materia de ambiental y calentamiento del planeta	13
Protocolo de kyoto	14
Acuerdo de parís:	15
Convención de Aarhus:.....	16
Convención de Ramsar:	17
El acuerdo de Escazú	18
Herramientas legales de equidad o justicia ambiental y calentamiento del planeta de Colombia	19
Constitución Política de Colombia de 1991.....	19
Ley de economía forestal y conservación de los recursos naturales.....	25
Código de energías renovables renovables y de protección al medio ambiente.....	26
Ley sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009)	27
Ley de acceso a la información ambiental.....	27
Política Nacional de Calentamiento del planeta:	28
Ley 164 de 1994 que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta.....	29
Energías renovables no convencionales al sistema energético Nacional.....	30
Gestión integral de los páramos en Colombia	31
Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico	32
Participación en Acuerdo Internacionales:	33
Políticas gubernamentales De equidad o justicia ambiental Y Calentamiento del planeta Colombia.....	35
Jurisprudencia Constitucional en Materia de equidad o justicia ambiental y Calentamiento del planeta De Colombia.....	36
Sentencia C-300 de 2021 – Demanda de inconstitucionalidad.....	36
Sentencia T-622 de 2016 – Rio Atrato como sujeto de derechos.....	37
Sentencia T-361 de 2017, Derecho de participación en materia ambiental Páramo de Santurbán.	40
Capítulo 3: Retos y posibles soluciones a los conflictos ambientales originados por causa u ocasión del calentamiento del planeta en el estado colombiano en cumplimiento de la agenda 20/30 establecida en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-	42
Retos de la equidad o justicia ambiental y el calentamiento del planeta	43
Retos de la agenda 20/30	45

Retos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS en Colombia.....	46
Conclusión	50

Tabla 1. Mecanismos de participación ciudadana en materia de justicia ambiental.....44

Introducción

El rápido crecimiento de la población humana y el desigual aumento de la actividad industrial a nivel mundial han dado lugar a un desequilibrio en la relación entre los seres humanos y la naturaleza. Como resultado, los Estados, incluyendo a Colombia, han buscado ratificar acuerdos internacionales para garantizar la aplicación de modelos que se ajusten a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- en el siglo XXI. El propósito de esta monografía es examinar los avances que ha experimentado el sistema legal colombiano a través de su legislación, Políticas gubernamentales y decisiones judiciales, particularmente en relación con el Objetivo 13 de la Agenda 2030, que trata sobre la Acción por el clima. Además, se abordarán los desafíos que el Estado colombiano enfrenta en su camino para cumplir con las obligaciones internacionales relacionadas con la mitigación de los problemas derivados del calentamiento del planeta.

Lo anterior nos llevó a plantearnos la pregunta ¿Cuál ha sido el desarrollo en materia de equidad o justicia ambiental que ha proyectado el estado colombiano para abordar las problemáticas entorno al calentamiento del planeta del siglo XXI?

Para resolverla se propone: Analizar en el derecho colombiano el desarrollo de la equidad o justicia ambiental como una solución u alternativa a los conflictos originados por el calentamiento del planeta en el siglo XXI, lo anterior se desarrolla primero se: Profundizara en la conceptualización de la equidad o justicia ambiental desde la doctrina nacional e internacional; luego se identificara los instrumentos internacionales en materia de equidad o justicia ambiental y calentamiento del planeta y las herramientas legales, Políticas gubernamentales y jurisprudencia constitucional en materia de equidad o justicia ambiental y calentamiento del planeta y finalmente se delimitaran los retos y posibles soluciones a los conflictos ambientales originados por causa u ocasión del calentamiento del planeta en el estado colombiano en cumplimiento de la agenda 20/30 establecida en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-.

Para comprender a fondo el concepto de equidad o justicia ambiental, es fundamental explorar sus raíces, recurriendo a fuentes bibliográficas que arrojan luz sobre este modelo de justicia. Su origen se remonta a la última etapa del siglo XX en los Estados Unidos. Surgió como consecuencia de un movimiento popular en contra de la construcción de un vertedero de policlorobifenilos en el condado de Warren, Carolina del Norte. Este condado estaba habitado en su mayoría por personas de color y de bajos ingresos, quienes se encontraron en una situación de desventaja ante una acción impulsada por las autoridades.

Ante la amenaza inminente para su salud y un entorno ambiental sano, estas comunidades optaron por buscar la protección de sus derechos a través de una serie de protestas pacíficas. Fue en este contexto que comenzó a utilizarse el término equidad o justicia ambiental (Ramírez et al., 2015) para describir la lucha por la equidad y la preservación de un medio ambiente seguro en el que todas las comunidades,

independientemente de su origen étnico o nivel de ingresos, tengan iguales oportunidades y protección.

No obstante, es factible afirmar que el concepto de equidad o justicia ambiental experimentó varias etapas antes de su formalización doctrinal. Estas etapas se pueden distinguir de la siguiente manera: La primera etapa se sitúa a principios del siglo XX y tenía como objetivo principal la preservación de los energías renovables y la protección de un entorno ambiental puro. Esto implicó la protección de los bosques en las regiones de América del Norte. La segunda etapa, que tuvo lugar en la década de los sesenta, se centró en la búsqueda de cambios legislativos y en el establecimiento de regulaciones ambientales. La última etapa emergió a finales de la década de los setenta y tenía como objetivo central la promoción de acciones legales colectivas para proteger la salud humana de los efectos perjudiciales de la contaminación ambiental.

Estos desarrollos históricos llevaron a los movimientos ambientalistas en Estados Unidos a incluir una preocupación por los grupos más vulnerables de la sociedad y su calidad de vida. Reconocieron los impactos causados por la contaminación ambiental y la explotación excesiva de los energías renovables en las áreas en las que vivían estas comunidades. Este enfoque se relaciona con el desarrollo industrial que tuvo lugar a lo largo del siglo XX. Como resultado, surgió un movimiento social en pro de la equidad o justicia ambiental, cuyo propósito fundamental era lograr una distribución más equitativa de los beneficios y cargas ambientales. Esto se llevaría a cabo a través de la implementación de diversos mecanismos e instrumentos internacionales relacionados con cuestiones ambientales y el calentamiento del planeta, como se presentará en detalle a continuación.

El derecho internacional público ha desempeñado un papel fundamental en la lucha contra los conflictos ambientales resultantes del calentamiento del planeta. Los Estados miembros de las Naciones Unidas han adoptado varios instrumentos con el propósito de reducir los riesgos generados por la crisis climática y de preservar la sostenibilidad del medio ambiente y la supervivencia de la humanidad en el planeta Tierra. Esto se evidencia en la Declaración de Estocolmo y la Declaración de Río, establecidas en 1972 y 1992, respectivamente.

En estos acuerdos, los signatarios se comprometen a continuar explotando sus propios energías renovables, siempre y cuando cumplan con la obligación de no causar daños al medio ambiente de áreas que están más allá de su jurisdicción nacional. Este enfoque refleja la preocupación por la preservación global de la naturaleza y la necesidad de cooperación internacional en la gestión de los energías renovables.

Además de estos compromisos, se han adoptado una serie de principios que buscan regular y mitigar el daño ambiental. Los involucrados en actividades que podrían afectar el entorno tienen la responsabilidad de tomar medidas para prevenir, controlar y reducir dicho daño. En caso de que se produzcan daños, el principio 16 de la Declaración

de Río establece la obligación económica de compensar a los Estados afectados. Estos principios subrayan la importancia de la responsabilidad ambiental y la prevención de impactos negativos en el entorno natural y la salud pública a nivel global. (ONU, 1972; 1992).

En el ámbito del calentamiento del planeta, un hito importante tuvo lugar en 1997 con la consolidación del Protocolo de Kioto. Este acuerdo tenía como objetivo fundamental la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, un paso crucial para abordar el Crisis climática. Este compromiso adquirido en Kioto siguió evolucionando y se fortaleció en 2015 con la aplicación del Acuerdo de París, que recibió la aprobación de 197 Estados miembros. El propósito central del Acuerdo de París es mantener el aumento de la temperatura media global por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales. Además, busca la ambiciosa meta de lograr una política de carbono neutro para el año 2050. Esto implica incentivar la adopción de estilos de vida sostenibles y patrones de consumo que reduzcan significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero (ONU, 1972; 1992).

El Acuerdo de París es una respuesta global a la crisis climática y busca preservar numerosos ecosistemas, zonas costeras, la seguridad alimentaria, las riberas de los ríos y la seguridad hídrica, entre otros aspectos críticos para la sostenibilidad del planeta. Este acuerdo demuestra el compromiso de la comunidad internacional para abordar el calentamiento del planeta y sus impactos, y es un paso importante hacia un futuro más sostenible y resiliente. (Jiménez, 2021).

Capítulo 1: Conceptualización de la equidad o justicia ambiental desde la doctrina nacional e internacional.

Estado del arte de las investigaciones en equidad o justicia ambiental

En el contexto colombiano, la equidad o justicia ambiental ha surgido como un campo de estudio y acción de creciente relevancia. El propósito de este capítulo es proporcionar un análisis exhaustivo de las investigaciones en esta área, lo cual refleja una combinación de enfoques multidisciplinarios que exploran la intersección entre cuestiones ambientales y sociales en el país. A medida que la conciencia sobre la necesidad de abordar los desafíos ambientales se ha expandido, también lo ha hecho el interés en las cuestiones de equidad o justicia ambiental en Colombia.

Historia de la equidad o justicia ambiental

La equidad o justicia ambiental y los movimientos que surgieron para destacar su importancia se originaron a raíz de la preocupación por los efectos negativos que las instalaciones como vertederos, plantas industriales y sitios de almacenamiento de desechos tóxicos, históricamente ubicados en áreas habitadas por personas de bajos ingresos y comunidades negras (como se vio en varios casos en los Estados Unidos), tenían un impacto desproporcionado e injusto en estas comunidades, ya que carecían de los recursos necesarios para hacer frente a los efectos adversos que dichas instalaciones tenían en su salud y bienestar.

La historia de la equidad o justicia ambiental es extensa y compleja, y tiene sus raíces en el movimiento de derechos civiles. En los últimos años, ha cobrado un nuevo significado e importancia como un medio para promover la justicia social, abordando cuestiones como la salud, la educación y las oportunidades económicas en relación con los peligros ambientales.

El término equidad o justicia ambiental se ha definido como un trato justo hacia todas las personas en la sociedad, incluyendo el entorno natural. Aunque en ese momento había poca definición formal de estos términos, con el tiempo se reconocieron como conceptos significativos en la jurisprudencia legal relacionada con la planificación del uso de la tierra, especialmente bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (U.S. Congress, 1964). Esta ley requería que los estados no solo protegieran la salud pública, sino que también garantizaran el acceso equitativo para todas las personas, independientemente de su raza u origen nacional. (U.S. Congress, 1964)

Como se mencionó previamente, Estados Unidos fue el escenario de algunas de las primeras protestas en favor de la “equidad o justicia ambiental”. Ahora, exploraremos brevemente estas manifestaciones:

En la década de 1960, personas de todo Estados Unidos, inspiradas en el movimiento de derechos civiles como se mencionó anteriormente, se unieron para luchar por la equidad o justicia ambiental en sus comunidades, según el Consejo Nacional de Defensa de los Recursos (NRDC, por sus siglas en inglés). A principios de la década de 1960, Cesar Chávez organizó a trabajadores agrícolas latinos en California para luchar por los derechos laborales y protegerse contra los pesticidas nocivos. En 1967, estudiantes afroamericanos en Houston protestaron contra un vertedero de basura donde un niño se había ahogado en un estanque. Al año siguiente, los residentes de West Harlem en la ciudad de Nueva York llevaron a cabo una protesta infructuosa contra la ubicación de una planta de tratamiento de aguas residuales ambiental (Skelton & Miller, 2023).

Estos eventos se desencadenaron debido a diversas necesidades y violaciones de los derechos humanos, como el derecho a la vida, la salud y la igualdad, entre otros. Estos procesos comunitarios evolucionaron desde protestas iniciales, enfrentando en ocasiones una dura represión común cuando se exigen derechos, hacia procesos de diálogo. En ese contexto, hubo un enfoque nacional en Estados Unidos en torno a las protestas ambientales en desarrollo. En 1982, los residentes de la comunidad predominantemente afroamericana de Afton, Carolina del Norte, protestaron contra la apertura de un nuevo vertedero de desechos peligrosos. Los residentes estaban preocupados por la posibilidad de que los policlorobifenilos (PCB) tóxicos pudieran filtrarse en el suministro de agua local (Skelton & Miller, 2023).

Las personas que participaron en las protestas llevaron a cabo acciones para detener los camiones que se dirigían al vertedero. Durante seis semanas de marchas y protestas no violentas, más de 500 personas fueron detenidas. A pesar de que los manifestantes no lograron evitar que se depositaran desechos tóxicos en su comunidad, estas protestas se destacaron por atraer la atención de los medios a nivel nacional y por inspirar a otras personas a luchar contra situaciones similares de in “equidad o justicia ambiental” en diferentes lugares (Skelton & Miller, 2023).

Estos procesos, especialmente el último mencionado, sirvieron de inspiración para continuar promoviendo las luchas ambientales que persisten en la actualidad. Ahora, nos enfocaremos en el vínculo entre los derechos civiles y la “equidad o justicia ambiental” (Skelton & Miller, 2023).

Tras las protestas en la comunidad de Afton, del Condado de Warren en Carolina del Norte, allí, muchas personas que habían estado involucrando en el movimiento de derechos civiles reconocieron que la equidad o justicia ambiental constituía otro ámbito crucial en la lucha por la igualdad. Numerosos líderes iniciales del movimiento de equidad o justicia ambiental ya habían participado en el movimiento de derechos civiles y estaban vinculados a iglesias de comunidades negras. Estos líderes llevaron muchas de las estrategias del movimiento de derechos civiles a la lucha por la equidad o justicia

ambiental, incluyendo reuniones, marchas, peticiones, formación de coaliciones, educación, litigios y acción directa no violenta (Skelton & Miller, 2023).

Se observó claramente un patrón en los Estados Unidos, según los activistas de equidad o justicia ambiental. Los líderes corporativos y las autoridades gubernamentales deliberadamente seleccionaban ubicaciones para instalaciones que tenían el potencial de dañar tanto el entorno natural como la salud de los residentes locales. Estas ubicaciones eran desproporcionadamente áreas habitadas por personas empobrecidas y comunidades negras. Las personas en posiciones de poder estaban conscientes de que los residentes de estas comunidades frecuentemente carecían de los recursos y conexiones necesarios para contrarrestar estas prácticas perjudiciales, aprovechándose así de comunidades vulnerables. Además, en las comunidades latinas, las barreras lingüísticas en ocasiones agravaban el problema, ya que los residentes que no comprendían completamente los peligros a los que se enfrentaban eran aún más vulnerables (Skelton & Miller, 2023).

A raíz de las numerosas protestas y denuncias de represión injusta hacia quienes buscaban ejercer sus derechos, se comenzó a reconocer la magnitud del problema. El Departamento de Energía de los Estados Unidos informa que varios estudios publicados en las décadas de 1980 y 1990 proporcionaron evidencia estadística que respaldaba las acusaciones de racismo ambiental hechas por los manifestantes. Por ejemplo, la Oficina de Contabilidad General del Congreso publicó un estudio en 1983 que analizó los vertederos de desechos peligrosos en el sureste de los Estados Unidos y concluyó que las tres cuartas partes de estos vertederos se encontraban en comunidades pobres, predominantemente afroamericanas y latinas (Skelton & Miller, 2023).

En 1987, la Comisión para la Justicia Racial de la Iglesia Unida de Cristo publicó un estudio que afirmaba que el factor racial era el más determinante en la selección de ubicaciones para instalaciones de desechos tóxicos. Este informe también reveló que las decisiones de emplazamiento que afectaban de manera desproporcionada a las comunidades minoritarias habían sido tomadas intencionalmente. Posteriormente, en 1990, el sociólogo Robert Bullard presentó un informe con hallazgos similares (Skelton & Miller, 2023; Bullard, 2000).

Hasta ese momento, la mayoría de las organizaciones de equidad o justicia ambiental estaban compuestas y dirigidas en su mayoría por individuos blancos y no se habían enfocado en las luchas ambientales de las personas negras. En una carta redactada en 1990, los líderes de varias organizaciones de equidad o justicia ambiental acusaron a los grupos ambientalistas conocidos como los "Big 10" de mostrar prejuicios raciales. En dicha carta, se instó a estos grupos a abordar de manera más efectiva los impactos de la contaminación ambiental en las comunidades minoritarias y empobrecidas (Skelton & Miller, 2023).

Ante el creciente reconocimiento de las desigualdades ambientales, surge la pregunta sobre las medidas tomadas por el gobierno para abordar estas cuestiones. En respuesta a esta preocupación, los líderes del movimiento de equidad o justicia ambiental

colaboraron estrechamente con funcionarios gubernamentales. Estos esfuerzos llevaron a la creación del Grupo de Trabajo de Igualdad Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental y la celebración de la Primera Cumbre Nacional de Liderazgo Ambiental de Personas de Color. Esta cumbre dio lugar a la formulación de los "Principios de equidad o justicia ambiental y el "Llamado a la Acción", dos documentos fundamentales que sentaron las bases para el movimiento emergente de equidad o justicia ambiental (EPA, 1994).

Posteriormente, en 1994, el presidente Bill Clinton firmó la Orden Ejecutiva 12898 (U.S. President, 1994), que requería a las agencias federales identificar y abordar políticas y programas que tenían un impacto desproporcionado y negativo en la salud y el medio ambiente de las comunidades de bajos ingresos y de color. Además, la orden ejecutiva instruyó a las agencias federales a buscar maneras de prevenir la discriminación basada en la raza, el color o el origen nacional en los programas ambientales y de salud financiados por el gobierno federal (Environmental Justice Lawyer, 2020).

Como se ha observado, el movimiento de equidad o justicia ambiental, también conocido como "Ecologismo de los pobres" según el profesor Joan Martínez Alier (Alier, 2001), ha surgido principalmente desde la base de la sociedad en países como los Estados Unidos. No ha sido iniciado por las élites, y en ocasiones, estas élites han incluso antagonizado a los grupos que abogan por la protección de sus comunidades y del medio ambiente al que todos pertenecemos. La historia de la equidad o justicia ambiental ejemplifica la importancia de defender el calentamiento del planeta y el medio ambiente como un valor fundamental para la evolución de la humanidad (Skelton & Miller, 2023; "Environmental Justice" Lawyer, 2020; U.S. President, 1994; EPA, 1994).

La equidad o justicia ambiental es una de las prácticas sociales y jurídicas más antiguas del mundo. Su historia demuestra que la protección del medio ambiente es un valor fundamental para la sociedad humana. Sin embargo, en la actualidad, no se le otorga el reconocimiento adecuado en nuestros sistemas judiciales, a pesar de la valiosa riqueza natural que posee Colombia. Por lo tanto, el tema de la equidad o justicia ambiental es un asunto que requiere una mayor atención y debate por parte de los expertos en esta materia en los distintos países y regiones del mundo (Skelton & Miller, 2023; "Environmental Justice" Lawyer, 2020; U.S. President, 1994; EPA, 1994).

Concepto teórico de la equidad o justicia ambiental

Como pudimos analizar previamente, como solución a todas esas violaciones de derechos en las clases minoritarias, las mismas llamaron al inicio la frase equidad o justicia ambiental simbolizando la reivindicación de sus derechos ambientales como minorías étnicas a través del "movimiento por la equidad o justicia ambiental. O sea,

Además, como plantea Bullard en su libro *Dumping In Dixie. Race, Class, And Environmental Quality*:

Los afroamericanos no lanzaron un ataque frontal contra los problemas ambientales que afectaban a sus comunidades hasta que estos temas se presentaron en un contexto de derechos civiles a principios de la década de 1980. Comenzaron a abordar su lucha por la equidad o justicia ambiental como una lucha contra el racismo institucionalizado y una extensión de la búsqueda de justicia social, al igual que los ciudadanos negros lucharon por una educación, empleo y vivienda iguales, comenzaron a incluir la oportunidad de vivir en un entorno saludable como parte de sus derechos fundamentales. Además, estaban convencidos de que la aplicación dispar de políticas y regulaciones ambientales contribuye al deterioro de los vecindarios, al igual que la discriminación en la vivienda, las prácticas de restricción de crédito y la segregación residencial (Bullard, 2000, p. 29).

Luego, el concepto de equidad o justicia ambiental se asocia con términos como justicia espacial, geográfica y territorial, según Moreno Jiménez (Jiménez, 2010). Este enfoque aborda la distribución de espacios con mejores oportunidades para el acceso a servicios ambientales, que a menudo benefician a aquellos con mayor poder económico. Esta distribución conlleva a la asignación de sitios más contaminados o con acceso limitado a servicios ambientales de calidad a muchas personas en condiciones socioeconómicas desfavorecidas, lo que históricamente ha resultado en que estas personas enfrenten las consecuencias ambientales de las actividades de aquellos con mayores recursos económicos (Bellmont, 2012).

Además, en estudios europeos, se relaciona el término de equidad o justicia ambiental con actos de discriminación. No necesariamente se trata de una discriminación basada en la raza, como ocurrió en Estados Unidos, sino de una discriminación dirigida hacia personas de bajos recursos. Esto se describe como un "eco apartheid", como lo indican Rees y Westra cuando hacen referencia a sus trabajos sobre la huella ecológica (Rees, 2009; Westra, 2005).

Un ejemplo de esto se encuentra en España, donde la equidad o justicia ambiental se relaciona directamente con la geografía o justicia espacial mencionada anteriormente. Se pueden observar casos de una distribución desigual de territorios más extensos y de mejor calidad, lo que se vincula con una situación socioeconómica más favorable para aquellos que tienen acceso a áreas con mayores beneficios ambientales y menos contaminación, en contraste con aquellos que carecen de estas capacidades (Bellmont, 2012).

De allí se evidencia que la lucha por la equidad o justicia ambiental no se limita a un enfrentamiento entre un pequeño grupo de blancos y negros, sino que asciende a un nivel superior. Se trata de una cuestión que involucra a un conglomerado de países ricos o estados en su mayoría ubicados en el Norte, cuyos ciudadanos disfrutaban de un alto nivel

de vida a expensas del empobrecimiento miserable de ciudadanos y territorios en países generalmente situados en el Sur. Este aspecto es fundamental en los análisis relacionados con el concepto de equidad o justicia ambiental

Considerando esta parte histórica fundamental de la equidad o justicia ambiental, durante el primer encuentro de liderazgo ambiental de personas de color celebrado en 1991, se llevó a cabo una discusión sobre el concepto de equidad o justicia ambiental. Fue en este encuentro donde se llegó a un consenso sobre la definición de equidad o justicia ambiental como la:

“Búsqueda de la justicia equitativa y la protección igual bajo todas las leyes y reglamentos en materia ambiental, sin discriminación con base en la raza, el origen étnico y/o la condición socioeconómica” (Bellmont, 2012, p. 27)

Esta definición serviría como base para el desarrollo de otros avances en torno al concepto de equidad o justicia ambiental Delegates (1991).

Concepto jurídico de la equidad o justicia ambiental y doctrinal

A partir de los eventos mencionados anteriormente, la Agencia de Protección Ambiental determinó que era necesario implementar medidas de carácter político y legal con el propósito de prevenir la disparidad en la exposición a sustancias contaminantes, la cual afectaba de manera notable a las personas más susceptibles. Esta perspectiva dio lugar a una nueva concepción de equidad o justicia ambiental, surgida a raíz de las iniciativas gubernamentales. Esta nueva visión cuenta con una fuerte influencia y se apoya en diversas herramientas para mejorar la gestión de la administración pública a nivel estatal y federal en los Estados Unidos (Bellmont, 2012, p. 27).

Como se observó históricamente, la primera conceptualización de equidad o justicia ambiental surgió en Estados Unidos debido a la discriminación que sufrían los afroamericanos y las clases sociales más desfavorecidas, quienes no tenían las mismas herramientas para defenderse de las injusticias perpetradas por grandes empresas y grupos poderosos. Ahora bien, se procederá a analizar el desarrollo de los marcos legales relacionados con el concepto de equidad o justicia ambiental, y se comenzará con algunas breves referencias a la definición legal de equidad o justicia ambiental en los Estados Unidos. (La Agencia de Protección Ambiental (EPA), 1994).

En este contexto, bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 de los Estados Unidos, prohíbe la exclusión, la negación de beneficios o la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en programas o actividades que reciban ayuda, en cumplimiento de la Orden Ejecutiva N.º 12898 de febrero de 1994 (Bellmont, 2012, pp. 27-28).

En lo que respecta al concepto de equidad o justicia ambiental en los Estados Unidos, como se mencionó anteriormente, en otros países del mundo, se ha examinado principalmente a partir de las disparidades observadas en la distribución de beneficios ambientales y la carga de contaminantes, afectando especialmente a aquellos menos favorecidos en términos socioeconómicos, en lugar de centrarse en cuestiones de origen racial, como se señala en la "Revista de Derecho: La noción y elementos de la Justicia-Ambiental: directrices para su aplicación en la planificación territorial y en la evaluación ambiental estratégica" (Hervé, 2010, pp. 9-36).

En este contexto, se ha buscado abordar una perspectiva más amplia que incluya los desafíos surgidos de las interacciones ambientales desde una visión más sistemática, en lugar de una óptica local o sectorial que se concentre exclusivamente en aspectos socioeconómicos aislados. Esto implica la integración de la ciencia, la política y los intereses económicos a través de la colaboración con el fin de promover procesos de planificación e implementación ambientales equitativos, basados en el consenso y el compromiso (Jiménez, 2010).

En la concepción europea, se observa un análisis especial de la equidad o justicia ambiental desde las perspectivas económicas y de los derechos, donde la violación de los derechos ambientales se considera una infracción a los derechos humanos. Este asunto ha sido examinado en el contexto de la justicia social. Por esta razón, se destaca que el debate sobre equidad o justicia ambiental en Europa se ha centrado principalmente en los aspectos contenidos en el Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, suscrito en junio de 1998. Todos estos aspectos están relacionados con el ámbito procedimental de la equidad o justicia ambiental, el cual ha sido discutido y aplicado en la mayoría de los países europeos (Hervé, 2010, p. 15).

Concepto doctrinal de la equidad o justicia ambiental

Por su parte, en América Latina, se fueron gestando nuevas nociones de equidad o justicia ambiental, desde la doctrina, incluyendo elementos como la exigencia de una contribución que resarza los daños ambientales y permita mejorar las condiciones ambientales, la mejora de los recursos y la mejora en los ingresos (Quintero, 2021, p. 125).

En esta perspectiva, Rodolfo Quintero plantea la clara preocupación por el equilibrio en la distribución de los servicios ambientales, destacando la idea de que las personas más favorecidas deben afrontar los impactos más adversos de la contaminación causada por el estilo de vida occidental (Bellmont, 2012).

En el contexto de Colombia, se han llevado a cabo investigaciones, como el estudio titulado "Equidad o justicia ambiental en Bogotá". Este estudio concluyó que, efectivamente, las familias con un menor nivel socioeconómico y educativo tienden a elegir áreas residenciales con menos beneficios ambientales y un mayor riesgo de contaminación en comparación con aquellas con mayores recursos socioeconómicos (Ospina, 2003). En otras palabras, existe una forma indirecta de discriminación socioeconómica, ya que ciertos segmentos de la población están más expuestos a cargas excesivas de contaminación y tienen un acceso limitado a servicios ambientales de alta calidad (Bellmont, 2012).

A lo largo de este análisis, se pone de manifiesto que el concepto de equidad o justicia ambiental abarca varios elementos, y está intrínsecamente relacionado con dos conceptos que se han examinado desde diversas perspectivas: 1. La deuda ambiental y 2. la huella ecológica y ambiental. La deuda ambiental, según Belmont (2012), engloba diversos aspectos, incluyendo elementos ecológicos, sociales y económicos. Puede surgir por diversas razones, destacándose cuatro puntos fundamentales (Bellmont, 2012).

1) Condiciones de intercambio ecológicamente desiguales, especialmente notables en países del Sur, donde es esencial visibilizar y corregir las prácticas que subvalúan sus recursos para restaurar la equidad en términos de equidad o justicia ambiental. 2) Emisiones excesivas de sustancias contaminantes con un impacto global, como la producción de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero por parte de la industria europea, lo cual agrava las consecuencias del calentamiento del planeta en otras regiones, generando sequías, inundaciones y deslizamientos. 3) La deuda ambiental también puede relacionarse con el "imperialismo tóxico," donde países con menores ingresos per cápita se ven forzados a convertir sus territorios en vertederos de residuos tóxicos, debido a una lógica económica explotada por naciones productoras de estos residuos. Argumentan que resulta más eficiente contaminar en países pobres, donde los salarios son inferiores y las pérdidas económicas serían menores en caso de enfermedades o muertes de los habitantes locales. 4) Finalmente, existe una deuda ambiental que se origina por desigualdades en el consumo, y en este caso, la estrategia para mitigar o eliminar esta situación de inequidad o justicia ambiental debe centrarse en los grandes consumidores, tanto en países del Norte como en el Sur, como actores responsables (Bellmont, 2012).

A partir del concepto de equidad o justicia ambiental, se evidencia que no se trata de un concepto aislado de la historia, la sociedad, la teoría, la doctrina o el ámbito jurídico. Es una amalgama que complementa estos aspectos y se aplica en el ámbito de estudios especializados en economía, filosofía, derecho y otras áreas. También está vinculada a cuestiones cotidianas y, en última instancia, se trata de una cuestión de supervivencia humana que está entrelazada con las condiciones culturales y socioeconómicas a nivel macro de un país, por ejemplo (Bellmont, 2012).

En este capítulo, hemos llevado a cabo un minucioso análisis de la conceptualización de la equidad o justicia ambiental desde la perspectiva de la doctrina nacional e internacional. De ello se desprenden una serie de conclusiones fundamentales para comprender el panorama actual de la equidad o justicia ambiental en Colombia y en el contexto global.

En primer lugar, en lo que respecta al estado del arte, se obtiene un profundo examen del estado actual de las investigaciones en equidad o justicia ambiental en el contexto colombiano. Este análisis revela una creciente importancia de la equidad o justicia ambiental como un campo de estudio y acción en el país. Se observan enfoques multidisciplinarios que abordan la intersección entre los aspectos ambientales y sociales, reflejando una conciencia en constante expansión sobre la necesidad de abordar los desafíos ambientales en Colombia.

En segundo lugar, en relación con la historia de la equidad o justicia ambiental, se destacan las raíces profundamente arraigadas en el movimiento de derechos civiles. Se observa que la equidad o justicia ambiental ha evolucionado para abordar temas como la salud, la educación y las oportunidades económicas en relación con los peligros ambientales. Además, se rastrea el término equidad o justicia ambiental desde su acuñación inicial hasta su reconocimiento como un concepto importante en la erudición legal, lo que refleja la trascendencia que ha tenido el concepto a lo largo del tiempo.

En tercer lugar, se refleja cómo las protestas y acciones por la equidad o justicia ambiental han surgido en respuesta a la ubicación injusta de instalaciones contaminantes en áreas habitadas por comunidades pobres y minoritarias, lo que da cuenta de ejemplos de protestas y movimientos que han inspirado la lucha por la equidad o justicia ambiental, tanto en los Estados Unidos como en otros países.

Se exploró el concepto teórico de la equidad o justicia ambiental, destacando que va más allá de la simple distribución equitativa de beneficios y cargas ambientales, y cómo un eje fundamental se considera la participación significativa y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Asimismo, se destaca cómo este concepto se ha desarrollado en diferentes contextos y regiones, incluyendo Europa y América Latina, lo que ha llevado a que el concepto jurídico y doctrinal de la equidad o justicia ambiental sobresalga en la legislación y políticas ambientales desarrolladas a través de los diferentes Gobiernos.

Por último, se evidencia la aplicación de diversas medidas gubernamentales implementadas para abordar la discriminación en la exposición a sustancias contaminantes y promover la igualdad en la toma de decisiones en asuntos ambientales, situaciones fundamentales en relación al concepto de equidad o justicia ambiental.

Capítulo 2: Instrumentos equidad o justicia ambiental y calentamiento del planeta, herramientas legales, Políticas gubernamentales y jurisprudencia constitucional en materia de equidad o justicia ambiental y calentamiento del planeta de Colombia.

Instrumentos internacionales en materia de ambiental y calentamiento del planeta

El derecho internacional público ha desempeñado un papel fundamental en la lucha contra los conflictos ambientales derivados del calentamiento del planeta. Los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han adoptado diversos instrumentos con el propósito de reducir el riesgo ocasionado por la crisis climática en el medio ambiente y garantizar la supervivencia de la humanidad en el planeta Tierra. Este compromiso se refleja en la Declaración de Estocolmo y en la Declaración de Río, donde los signatarios se comprometen a continuar explotando sus energías renovables en el marco de una política ambiental, siempre y cuando cumplan con la obligación de no dañar el medio ambiente de áreas fuera de su jurisdicción nacional o de otros estados (ONU, 1992; 1972).

Existen varios instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el medio ambiente y el calentamiento del planeta, algunos de los cuales son vinculantes para el estado colombiano. Entre los instrumentos más relevantes se incluyen:

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta (CMUCC)

El tratado conocido como la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta," adoptado en 1992 durante la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro y en vigor desde 1994, es un acuerdo internacional que establece un marco para la cooperación global en la lucha contra el calentamiento del planeta. Esta convención ha sido ratificada por 197 países, incluyendo Colombia (ONU, 1994). Entre los aspectos más destacados de esta convención se encuentran:

Objetivo: Mantener las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera en niveles que eviten intervenciones humanas peligrosas en el sistema climático.

Principios: La Convención se basa en principios clave, como el principio de precaución, el de responsabilidades compartidas pero diferenciadas y el principio de cooperación internacional para abordar el calentamiento del planeta.

Participación: Establece la obligación de todos los países de cooperar para abordar el calentamiento del planeta, independientemente de su nivel de desarrollo.

Comunicación: Los países deben presentar informes nacionales periódicos que detallen las emisiones de gases de efecto invernadero y las medidas tomadas para enfrentar el calentamiento del planeta.

Mecanismos financieros: Según la convención, los países industrializados tienen la responsabilidad de proporcionar apoyo financiero a las naciones en desarrollo para ayudar en la mitigación del calentamiento del planeta.

Transferencia de tecnología: Se espera que las naciones industrializadas compartan tecnología con las naciones en desarrollo, lo que facilitaría la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación al calentamiento del planeta.

Conferencias de las Partes (COP): Son las reuniones regulares donde los países miembros discuten el progreso en la implementación de la Convención y toman decisiones sobre cómo abordar el calentamiento del planeta. Estas conferencias son numeradas, actualmente se está en la COP28.

Protocolos: La Convención permite la creación de acuerdos específicos que establezcan compromisos legalmente vinculantes para la reducción de emisiones (ONU, 1992).

Finalmente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta establece un marco de cooperación internacional con el objetivo de abordar el calentamiento del planeta y evitar intervenciones humanas peligrosas en el sistema climático. Esta convención se basa en principios fundamentales, establece mecanismos financieros y de transferencia de tecnología, y organiza reuniones anuales de los países miembros para discutir y tomar decisiones sobre el calentamiento del planeta. Actualmente, se está llevando a cabo la COP27 como parte de este proceso internacional.

Protocolo de kyoto

Este tratado internacional, conocido como el "Protocolo de Kyoto," se establece como un complemento de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta (1997) y establece compromisos jurídicamente vinculantes para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Fue aprobado en 1997 y entró en vigencia en 2005 (ONU, 1997). Colombia confirmó su adhesión a este protocolo en 2003. Algunos de los aspectos más destacados de este protocolo incluyen:

Objetivo: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los países desarrollados a niveles inferiores a los de 1990, con un promedio del 5,2% durante el período de compromiso de 2008 a 2012 (ONU, 1997).

Participación: Dirigido exclusivamente a las naciones industrializadas que son los principales generadores de gases de efecto invernadero a nivel global (ONU, 1997).

Compromisos cuantificados: Establece compromisos legalmente vinculantes y medibles para los países desarrollados con el fin de reducir sus emisiones de gases (ONU, 1997).

Mecanismos de mercado: Establece sistemas de mercado que ayudan a los países a cumplir con sus compromisos, como el comercio de emisiones, el mecanismo de desarrollo limpio y el mecanismo de implementación conjunta (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta).

Reuniones de las Partes: Se organizan reuniones anuales de los países miembros, conocidas como Reuniones de las Partes, para discutir el progreso en la implementación

del Protocolo y tomar decisiones relacionadas con el calentamiento del planeta (ONU, 1997).

En resumen, el Protocolo de Kyoto establece compromisos específicos y legalmente vinculantes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los países desarrollados. Además, incorpora mecanismos de mercado y flexibilidad para facilitar el cumplimiento de estos compromisos. Aunque el protocolo llegó a su término en 2012, con el objetivo de una reducción promedio del 5% de las emisiones con respecto a los niveles de 1990 para el período 2008-2012, su legado continúa influyendo en las negociaciones globales sobre el calentamiento del planeta (ONU, 1997).

Este protocolo se extendió hasta 2015 con la implementación del Acuerdo de París, que obtuvo la aprobación de 197 estados miembros. El propósito de este acuerdo es mantener el aumento de la temperatura global por debajo de los 2°C en comparación con los niveles preindustriales, a través de la adopción de una política de neutralidad de carbono para el año 2050 (WWF, 2018).

Acuerdo de París:

El Acuerdo de París es un tratado internacional adoptado en 2015 bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta (CMNUCC), ratificado por Colombia en 2016. Su propósito fundamental es limitar el Crisis climática a menos de 2°C sobre los niveles preindustriales y trabajar para alcanzar el objetivo más ambicioso de limitar el aumento de la temperatura global a 1.5°C (ONU, 2015; Convention on Wetlands Secretariat, 1982). Algunos de los aspectos más destacados de este acuerdo son los siguientes:

Objetivos: Establece metas a largo plazo para contener el Crisis climática y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Busca alcanzar un equilibrio entre las emisiones y las absorciones de gases en la mitad de este siglo (ONU, 2015; Convention on Wetlands Secretariat, 1982).

Participación: Este acuerdo se aplica a todas las naciones, tanto las desarrolladas como las que están en desarrollo, y establece el compromiso de implementar acciones de mitigación y adaptación (ONU, 2015; Convention on Wetlands Secretariat, 1982).

Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC): Todos los países entregarán Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), que son planes nacionales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse al calentamiento del planeta (ONU, 2015; Convention on Wetlands Secretariat, 1982).

Transparencia: Se establece un marco de transparencia y rendición de cuentas para garantizar que los países informen con precisión sobre sus emisiones y el progreso

en la implementación de sus NDC (ONU, 2015; Convention on Wetlands Secretariat, 1982).

Financiamiento climático: Los aportes al financiamiento climático lo harán los estados en desarrollo en la lucha contra el calentamiento del planeta y se comprometen a movilizar \$100 mil millones al año para el año 2020, con el fin de proporcionar financiamiento climático a largo plazo (ONU, 2015; Convention on Wetlands Secretariat, 1982).

Mecanismos de mercado: Se usaran mecanismos de mercado para apoyar a los estados a cumplir con sus compromisos y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de manera económica y sostenible (ONU, 2015; Convention on Wetlands Secretariat, 1982).

El Acuerdo de París establece objetivos a largo plazo muy ambiciosos para limitar el Crisis climática y reducir las emisiones de gases. Requiere que todos los países presenten planes locales para abordar el calentamiento del planeta, establece un marco de rendición de cuentas y transparencia, reconoce la necesidad de financiamiento climático y establece un marco para el uso de mecanismos de mercado para apoyar a los estados en el cumplimiento de sus compromisos. En conjunto, el Acuerdo de París representa un paso importante hacia un futuro más sostenible y resistente al calentamiento del planeta (WWF, 2018).

Convención de Aarhus:

El Tratado Internacional conocido como la Convención de Aarhus, adoptado en 1998 y ratificado por Colombia en 2001, establece una serie de obligaciones para los países con respecto al acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Convenio Aarhus, 1998). Entre los aspectos más destacados de esta Convención se encuentran los siguientes:

Acceso a la información: Busca garantizar que el público tenga acceso a información relevante en asuntos ambientales (Convenio Aarhus, 1998).

Participación pública: Establece el derecho del público a participar en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente. Los gobiernos deben asegurar que el público tenga la oportunidad de participar en la elaboración de políticas y planes ambientales, así como en la evaluación de programas y proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente (Convenio Aarhus, 1998).

Acceso a la justicia: Garantiza el derecho a acceder a la justicia en asuntos ambientales. Los estados deben asegurar que los ciudadanos tengan acceso efectivo a los

tribunales y a otros mecanismos de resolución de conflictos para abordar violaciones ambientales (Convenio Aarhus, 1998).

Aplicación transfronteriza: Establece un marco para la cooperación transfronteriza en cuestiones ambientales. Los gobiernos deben trabajar juntos para abordar los problemas ambientales que puedan afectar a otros países, y el público debe tener la oportunidad de participar en estos procesos (Convenio Aarhus, 1998).

La Convención de Aarhus garantiza el acceso del público a la justicia en asuntos ambientales, a la información ambiental y a la participación en la toma de decisiones. Además, establece un marco para la cooperación transfronteriza en temas ambientales. Este tratado es un paso importante hacia una mayor transparencia y participación en la toma de decisiones ambientales, y puede contribuir al fomento de la responsabilidad ambiental por parte de gobiernos y empresas.

Convención de Ramsar:

La Convención de Ramsar, adoptada en 1971 y ratificada por Colombia en 1981 (Ramsar, 2018; UNESCO, 1971), se centra en la conservación y el uso sostenible de los humedales en todo el mundo. Entre los aspectos más destacados de esta convención se encuentran los siguientes:

Conservación de los humedales: Su objetivo principal es la conservación de los humedales y sus recursos asociados, que incluyen la fauna, la flora, el agua y los cielos. Los humedales desempeñan un papel fundamental en la vida humana y la biodiversidad al proporcionar servicios esenciales, como la mitigación del calentamiento del planeta, la regulación del ciclo del agua y el mantenimiento de la calidad del agua (Ramsar, 2018; UNESCO, 1971).

Uso racional de los humedales: Aunque reconoce la importancia de los humedales para el uso humano, como la pesca, la agricultura y el turismo, la Convención subraya que dicho uso debe ser sostenible y compatible con la biodiversidad y la conservación de los ecosistemas (UNESCO, 1971).

Designación de Sitios Ramsar: La Convención establece un proceso para la designación de Sitios Ramsar, que son humedales de importancia internacional para la conservación de la biodiversidad. Los países miembros pueden designar Sitios Ramsar dentro de sus fronteras y se les alienta a identificar humedales que cumplan con los requisitos de importancia internacional (Ramsar, 2018; UNESCO, 1971).

Cooperación internacional: Promueve la cooperación internacional en la conservación de los humedales a través del intercambio de experiencias e información, la promoción de la investigación y el monitoreo de la biodiversidad, y la colaboración en la gestión de los Sitios Ramsar transfronterizos (Ramsar, 2018; UNESCO, 1971).

Esta Convención busca promover el uso sostenible de los humedales y su conservación, reconociendo su importancia tanto para la vida humana como para la biodiversidad. A través de un proceso de designación de Sitios Ramsar, la convención contribuye a la conservación de estos ecosistemas esenciales en todo el mundo y fomenta la cooperación internacional en este ámbito (UNESCO, 1971).

El acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú, firmado internacionalmente en 2018 en la ciudad de Escazú, Costa Rica, tiene como objetivo principal promover la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, así como facilitar el acceso a la información ambiental y la participación ciudadana en la toma de decisiones (CEPAL, 2018). Colombia ratificó este acuerdo en 2022 (Ministerio de Ambiente, 2022). Entre los aspectos más destacados de este acuerdo se encuentran:

Acceso a la información: El acuerdo establece que los estados deben garantizar el acceso oportuno, completo y gratuito a la información ambiental, así como la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente. Esto incluye el derecho a la consulta previa, libre e informada (CEPAL, 2018).

equidad o justicia ambiental: Se introducen medidas para garantizar el acceso a la justicia en casos relacionados con el medio ambiente, lo que implica el derecho a una defensa adecuada, la reparación de daños ambientales y la protección de los defensores de los derechos ambientales (CEPAL, 2018).

Cooperación regional: El acuerdo promueve la cooperación y la solidaridad regional en asuntos ambientales, con el propósito de abordar conjuntamente los desafíos ambientales en la región (CEPAL, 2018).

Protección de defensores ambientales: Se establecen medidas para proteger a las personas que defienden los derechos ambientales, incluyendo la creación de un espacio para el intercambio de información y experiencias en la protección de los defensores (CEPAL, 2018).

El Acuerdo de Escazú es considerado un avance significativo en términos de derechos ambientales en América Latina y el Caribe. Su enfoque en la protección del medio ambiente y de quienes trabajan en su defensa en la región lo convierte en un instrumento jurídico importante (CEPAL, 2018).

De todos los instrumentos jurídicos internacionales mencionados, los que son vinculantes para Colombia son el Protocolo de Kyoto, la Convención de Aarhus, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta, el Acuerdo de Escazú y el Acuerdo de París. La Convención de Ramsar, si bien no es

vinculante, establece un marco de cooperación internacional para la protección de los humedales.

Herramientas legales de equidad o justicia ambiental y calentamiento del planeta de Colombia

Colombia se posiciona como una nación comprometida con la promoción de la equidad o justicia ambiental y la lucha contra el calentamiento del planeta a través de una amplia variedad de herramientas legales. Dentro de su marco jurídico, se han establecido diversas regulaciones y marcos normativos que convergen para abordar los desafíos ambientales del país. Estas herramientas legales no solo buscan asegurar la protección del entorno natural, sino que también establecen responsabilidades ambientales claras, fomentan el uso sostenible de los energías renovables y se centran en la mitigación y prevención de los daños causados o que puedan ser causados por el calentamiento del planeta.

En esta sección, se examinará en detalle cómo estas medidas legales contribuyen de manera efectiva a la equidad o justicia ambiental y a enfrentar uno de los desafíos más apremiantes de nuestra época: el calentamiento del planeta. En primer lugar, se abordarán algunas de las herramientas más relevantes en materia de equidad o justicia ambiental.

Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece una serie de herramientas legales que, de manera implícita, promueven la equidad o justicia ambiental y la protección del medio ambiente en el país. Estas herramientas buscan garantizar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación de los energías renovables. Además, buscan asegurar y promover el derecho de todas las personas, sin distinción, a disfrutar de un entorno sano y adecuado para su bienestar (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). A continuación, se mencionan algunas de las principales herramientas legales relacionadas con la equidad o justicia ambiental en la Constitución de 1991:

Derecho a un Ambiente Sano

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todas las personas, sin excepción, a disfrutar de un ambiente sano. Este derecho impone al Estado la obligación de preservar y proteger las áreas ecológicas de mayor importancia y de promover la educación necesaria para que los diferentes actores y ciudadanos

puedan contribuir a alcanzar estos objetivos. Asimismo, se debe garantizar la participación activa de la ciudadanía en las decisiones que puedan afectar significativamente el entorno ambiental (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Art. 79).

Deber de Protección y Conservación

El artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece principios fundamentales y responsabilidades del Estado en relación con la administración de los energías renovables y la preservación del entorno. Pone un fuerte énfasis en que el Estado debe coordinar la gestión y utilización de los energías renovables con el único propósito de garantizar un desarrollo sostenible. Esto implica evitar el despilfarro y promover la conciencia ambiental. Se busca la preservación, restauración o sustitución de usos excesivos de estos recursos. Además, se deben tomar medidas preventivas y correctivas para controlar elementos o acciones que causen daño ambiental, incluyendo la aplicación de mecanismos legales y sanciones, y garantizar la adecuada reparación de los perjuicios causados al área afectada (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Art. 80).

Responsabilidad Ambiental

El artículo 95, inciso 8, de la Constitución establece que es un deber y una obligación de los ciudadanos asegurar la preservación de los elementos naturales y culturales de la nación y garantizar la salvaguardia de un entorno saludable. Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. (...) 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Art. 95, p.1). Estas disposiciones constitucionales destacan la importancia de la equidad o justicia ambiental y la protección del entorno en Colombia, tanto como un derecho fundamental como un deber ciudadano y estatal.

La Función de Control de la Corte Constitucional en Asuntos Ambientales en Colombia

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 241 (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Art. 241, p.1), otorga a la Corte Constitucional la autoridad para examinar y declarar la inconstitucionalidad de leyes y actos administrativos que infrinjan los derechos fundamentales relacionados con el medio ambiente. La Corte tiene la crucial tarea de verificar que las normativas y políticas concernientes al medio ambiente se

ajusten a los principios constitucionales. Es importante resaltar que la Corte Constitucional está facultada para ejercer su función de control en dos momentos distintos: de manera preventiva, antes de que una norma entre en vigencia, o de manera posterior, una vez que ya se esté aplicando. Esta capacidad de control desempeña un papel fundamental en garantizar la protección y promoción de los derechos ambientales consagrados en la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Art. 241, p.1).

Acceso a la equidad o justicia ambiental:

Los ciudadanos cuentan con el derecho de recurrir a la justicia para salvaguardar sus derechos ambientales, y uno de los mecanismos legales disponibles para asegurar el cumplimiento de estos derechos es la acción de tutela. A continuación, se mencionarán otras herramientas legales que facilitan el acceso a la equidad o justicia ambiental. En la Constitución Política de Colombia de 1991, se encuentran disposiciones clave que promueven la equidad o justicia ambiental. Estas disposiciones tienen como objetivo garantizar la conservación y protección adecuada del medio ambiente, así como asegurar el derecho fundamental de todos los ciudadanos a un ambiente sano y equitativo (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, p.1).

Ley General del Ambiente.

La Ley 99 de 1993, conocida como la Ley General del Ambiente, desempeña un papel fundamental en la promoción de la participación ciudadana y la protección de los energías renovables en Colombia. Aunque la legislación ambiental en el país tiene raíces que se remontan a las décadas de los 60 y 70, fue en la década de 1990 cuando se dio un paso significativo en la consolidación y modernización de las normativas ambientales. La promulgación de dicha norma marcó un hito en la protección ambiental colombiana, respondiendo a las necesidades emergentes en ese momento y proporcionando un marco legal sólido para la conservación de los energías renovables y la participación activa de la ciudadanía en la gestión ambiental del país (Congreso de la República de Colombia, 1993).

Principio de Precaución:

El principio de precaución, establecido en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993 (Congreso de la República de Colombia, 1993), refleja la necesidad imperante de adoptar medidas proactivas y responsables en la protección y conservación del entorno natural, incluso en situaciones donde no existan pruebas científicas concluyentes que respalden la toma de decisiones. Este principio sostiene que cuando se presentan indicios de riesgo grave e irreversible para el medio ambiente, se deben implementar medidas de protección

sin requerir evidencia científica absoluta. Esto implica una respuesta ágil y proactiva ante las amenazas ambientales, en pleno acuerdo con los lineamientos legales establecidos para la gestión ambiental.

La aplicación de este principio debe fundamentarse en justificaciones sólidas y ser tomada de manera objetiva, evitando cualquier forma de arbitrariedad. Dicho principio se desarrolló con mayor detalle en la Sentencia C/293/02, que analizó los elementos esenciales de este enfoque. La Corte Constitucional, en dicha sentencia, declaró la exequibilidad de la norma que establece el principio de precaución, destacando aspectos críticos como la existencia de peligros de daños irreversibles o graves, la falta de certeza científica absoluta, la necesidad de adoptar medidas eficaces para prevenir la degradación del medio ambiente y la importancia de que los actos administrativos estén debidamente fundamentados. La aplicación de este principio se considera una medida excepcional, siempre y cuando esté debidamente motivada y no implique la violación de derechos fundamentales (Congreso de la República de Colombia, 1993; CCC, 2002).

El marco legal respalda la toma de medidas preventivas y protectoras en pro de la conservación del medio ambiente, garantizando así la integridad y la sostenibilidad de los energías renovables en Colombia.

Responsabilidades y Atribuciones de los Municipios y Distritos en Materia

Ambiental

La Ley 99 de 1993 (Congreso de la República de Colombia, 1993) establece una sólida base legal que otorga responsabilidades y atribuciones significativas a los municipios y distritos de Colombia en lo que respecta al medio ambiente y los energías renovables renovables. Estas disposiciones legales desempeñan un papel crucial en la promoción de la equidad o justicia ambiental a nivel local.

En primer lugar, esta normativa encomienda a los municipios y distritos la tarea de promover y ejecutar programas y políticas ambientales a nivel nacional, regional y sectorial. Esto implica que deben alinear sus planes y proyectos ambientales con políticas más amplias de conservación y sostenibilidad, asegurando que las acciones locales contribuyan a objetivos más amplios de desarrollo sostenible y protección del entorno (Congreso de la República de Colombia, 1993, Art. 65).

Además, el artículo otorga a estas entidades la capacidad de regular y controlar aspectos ambientales dentro de sus jurisdicciones. Tienen la autoridad para dictar normas locales que protejan el patrimonio ecológico y regulen el uso del suelo. Esto les permite ejercer un control efectivo sobre cuestiones ambientales críticas a nivel local. Por ejemplo, una de las entidades por excelencia que materializan la responsabilidad ambiental son las Corporaciones Autónomas Regionales de las que habla el artículo 33 de

la Ley 99 de 1993 (Congreso de la República de Colombia, 1993). También la obligación de solicitar y tramitar licencias ambientales ante dichas corporaciones garantiza que se tenga una herramienta legal esencial para regular y supervisar la ejecución de obras, el establecimiento de industrias y el desarrollo de cualquier actividad que tenga el potencial de causar un deterioro grave a los energías renovables renovables o al medio ambiente, así como introducir modificaciones notorias al paisaje 1993 (Congreso de la República de Colombia, 1993, Art. 49).

Entre sus funciones fundamentales se encuentra la participación en la planificación ambiental regional y departamental, lo que garantiza que las decisiones locales estén en consonancia con los objetivos más amplios de desarrollo sostenible y protección del entorno. Además, se les asigna la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia del medio ambiente y los energías renovables renovables, en coordinación con otras entidades del Sistema Nacional Ambiental, asegurando el cumplimiento de los deberes ambientales tanto por parte del Estado como de los particulares (Congreso de la República de Colombia, 1993).

Los municipios y distritos también están facultados para llevar a cabo proyectos y obras relacionados con la descontaminación, el manejo de residuos, el control de emisiones y otras iniciativas vinculadas a la protección ambiental. Además, se les alienta a promover proyectos relacionados con la gestión de cuencas y micro-cuencas hidrográficas, contribuyendo de esta manera a una gestión más efectiva de los recursos hídricos (Congreso de la República de Colombia, 1993).

Finalmente el Artículo 65 de la Ley 99 de 1993 proporciona una base legal sólida para que los municipios y distritos ejerzan la responsabilidad de equidad o justicia ambiental en sus comunidades locales, garantizando así el derecho constitucional a un ambiente sano (Congreso de la República de Colombia, 1993). Estas disposiciones legales representan un paso importante en la promoción de la protección y preservación del entorno natural en el ámbito local, contribuyendo a la equidad o justicia ambiental en Colombia.

Instrumentos Económicos y Planificación Ambiental

La Ley 99 de 1993, también conocida como la Ley General del Ambiente, desempeña un papel fundamental en la promoción de prácticas sostenibles y en la integración de criterios ambientales en la planificación territorial y el ordenamiento del territorio en Colombia. A través de esta legislación, se han establecido herramientas legales que tienen un impacto significativo en la sostenibilidad ambiental y en la toma de decisiones relacionadas con el uso del suelo y el desarrollo económico (Congreso de la República de Colombia, 1993).

En particular, el Artículo 5 de la Ley 99 de 1993 presenta una serie de herramientas legales vinculadas a los instrumentos económicos para la protección del medio ambiente y los energías renovables renovables. Estas herramientas desempeñan un papel fundamental en la promoción de un desarrollo sostenible y la conservación de los ecosistemas. Además, otorgan al Ministerio del Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible la tarea de proponer políticas nacionales en materia de medio ambiente y recursos naturales. Esto implica establecer reglas y criterios para el ordenamiento ambiental del país, garantizando un uso sostenible máximo de los recursos (Congreso de la República de Colombia, 1993).

El Ministerio del Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible también tiene la responsabilidad de regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente. Esto incluye el control de actividades que pueden causar daños ambientales, lo que implica la elaboración de normativas para prevenir, mitigar o eliminar el impacto negativo de las actividades contaminantes o destructivas del entorno (Congreso de la República de Colombia, 1993).

Además, el Ministerio debe evaluar los efectos y alcances económicos de los factores ambientales. Esto implica la incorporación de consideraciones ambientales en el valor de mercado de bienes y servicios, así como en proyectos de infraestructura. También se encarga de analizar los aspectos fiscales relacionados con el sector de gestión ambiental, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, derechos, multas e incentivos vinculados a la protección ambiental (Congreso de la República de Colombia, 1993).

Un elemento crucial es la evaluación de estudios ambientales y la emisión y otorgamiento de licencias ambientales. El Ministerio tiene la facultad de evaluar estudios ambientales y otorgar o negar licencias ambientales en casos específicos, lo que le permite controlar y regular proyectos que pueden tener un impacto significativo en el medio ambiente (Congreso de la República de Colombia, 1993).

Por otro lado, el Título IX de la Ley 99 de 1993 establece disposiciones legales relacionadas con la planificación ambiental de las entidades territoriales. Estas disposiciones son fundamentales para garantizar una gestión sostenible de los energías renovables y la conservación del medio ambiente en el contexto del desarrollo sostenible (Congreso de la República de Colombia, 1993).

En particular, el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia (1991) establece que los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus programas, planes, actividades y proyectos de desarrollo en consonancia con la protección del medio ambiente y los energías renovables. Sin embargo, esta planificación se lleva a cabo con la orientación y coordinación de las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las entidades territoriales correspondientes (Congreso de la República de Colombia, 1993).

Finalmente, es importante destacar la obligación de realizar una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para proyectos, obras o actividades que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente. Esta evaluación permite valorar los efectos ambientales antes de su ejecución y orientar acciones para prevenir o mitigar los impactos negativos. Además, se enfoca en la denominada consulta previa, que implica la participación de comunidades étnicas en la planificación de proyectos que puedan afectar sus territorios y energías renovables, promoviendo la equidad o justicia ambiental mediante la garantía de participación en conjunto con el respeto a la diversidad cultural. Estas herramientas legales son fundamentales para garantizar la equidad o justicia ambiental al evaluar, controlar y regular proyectos que pueden afectar el medio ambiente y los energías renovables del país. Establecen un marco sólido para la protección y preservación del entorno natural, promoviendo un desarrollo sostenible en Colombia.

Ley de economía forestal y conservación de los recursos naturales.

La Ley 2 de 1959 en Colombia regula la explotación de los bosques y protege los recursos forestales en el país. Esta legislación establece una serie de herramientas legales relacionadas con la equidad o justicia ambiental que son fundamentales para la gestión sostenible de los bosques y la conservación de los energías renovables.

Una de las bases fundamentales de esta ley es la obtención de licencias para la explotación forestal. Según el Artículo 5 de la Ley 2, 1959 (Congreso de la República de Colombia, 1959), se establece que la explotación de bosques en terrenos baldíos o de propiedad privada, designados por el Ministerio de Ambiente requiere una licencia basada en un concepto técnico. Cualquier explotación sin esta licencia puede dar lugar al decomiso de los productos extraídos, lo que enfatiza la importancia de cumplir con los requisitos legales y operar de manera responsable.

El Plan de Manejo Forestal, como se establece en el Artículo 6 de la Ley 2, 1959, es otra herramienta crucial en esta legislación. Los concesionarios o permisionarios de explotación de bosques deben presentar este plan para su aprobación por parte de la Sección de Bosques del Ministerio de Agricultura. La falta de cumplimiento de este requisito puede resultar en la caducidad de la concesión o licencia, lo que subraya la necesidad de una gestión ambiental responsable (Congreso de la República de Colombia, 1959).

Además, la legislación aborda la utilización de tierras de propiedad privada ubicadas dentro de las zonas de reserva forestal o de bosques nacionales. Permite al Gobierno Nacional adquirir terrenos o mejoras que han sufrido erosión avanzada para destinarlos a la reforestación progresiva o para la conservación y mejora de los suelos en casos necesarios (Congreso de la República de Colombia, 1959).

La creación de "Distritos de Conservación" y "Parques Nacionales Naturales" constituyen medidas adicionales para preservar la flora y fauna. Estos distritos y áreas están sujetos a restricciones, incluyendo la prohibición de actividades industriales o agrícolas no relacionadas con la conservación (Congreso de la República de Colombia, 1959),

Finalmente, la posibilidad de establecer y/o conformar una comisión asesora especial de conservación de energías renovables, compuesta por expertos en conservación (Congreso de la República de Colombia, Art. 16), demuestra el compromiso del Gobierno en la protección y gestión oportuna de los energías renovables. Estas herramientas legales son esenciales para promover la “equidad o justicia ambiental” y garantizar la sostenibilidad de los recursos forestales en Colombia.

Código de energías renovables renovables y de protección al medio ambiente

La legislación en Colombia y especialmente la ley 2811 de 1974 contiene una serie de herramientas legales fundamentales relacionadas con la equidad o justicia ambiental y la mitigación del calentamiento del planeta (Presidente de la República de Colombia, 1974). A continuación, se destacan algunas de las herramientas más relevantes contenidas en esta ley:

Protección de Ecosistemas Estratégicos

La ley establece la protección de los ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica, lo cual incluye la designación de parques y reservas naturales. Esta herramienta es esencial para la conservación de la biodiversidad y la preservación de la integridad del entorno natural (Presidente de la República de Colombia, 1974).

Prohibición de Actividades Nocivas

La legislación prohíbe actividades que puedan poner en riesgo la diversidad biológica y la integridad del medio ambiente, lo que abarca la explotación de energías renovables en áreas protegidas. Esta medida es crítica para evitar daños a los ecosistemas y garantizar la sostenibilidad ambiental (Presidente de la República de Colombia, 1974).

Planificación Ambiental

La ley establece la obligación de incorporar criterios ambientales en la planificación del territorio y el ordenamiento ambiental. Esto promueve la sostenibilidad y una planificación del desarrollo que tenga en cuenta la protección del entorno natural y la mitigación del calentamiento del planeta (Presidente de la República de Colombia, 1974).

Estas herramientas legales mencionadas anteriormente son de vital importancia para garantizar la equidad o justicia ambiental y abordar los desafíos del calentamiento del planeta en Colombia. Al proteger los energías renovables, promover la participación ciudadana y establecer medidas para prevenir y reparar daños ambientales, esta legislación contribuye significativamente a la conservación del medio ambiente y al fomento de prácticas sostenibles en el país (Presidente de la República de Colombia, 1974).

Ley sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009)

La Ley Sancionatoria Ambiental (Ley 1333 de 2009) establece mecanismos de responsabilidad por daños ambientales y las sanciones correspondientes, con el objetivo de promover la equidad o justicia ambiental. Esta legislación es fundamental para garantizar que quienes causen daños al medio ambiente sean legalmente responsables de sus acciones (Congreso de la República de Colombia, 2009).

Esta ley establece claramente que aquellos que causen daños al medio ambiente son responsables de reparar o compensar los impactos negativos que generen. Define procedimientos sancionatorios que permiten imponer sanciones y medidas de control a quienes infrinjan las normas ambientales. Estas sanciones son cruciales para asegurar el cumplimiento de las regulaciones ambientales y promover la equidad o justicia ambiental (Congreso de la República de Colombia, 2009).

De esta legislación se derivan herramientas clave para materializar la equidad o justicia ambiental en el contexto del calentamiento del planeta. Estas herramientas son fundamentales para garantizar la reparación de daños ambientales, la imposición de sanciones a quienes infringen las normas ambientales y para asegurar la responsabilidad legal de aquellos que degradan el medio ambiente (Congreso de la República de Colombia, 2009). Esta ley contribuye de manera significativa a mantener la armonía ambiental y asegurar que aquellos que dañen el entorno natural sean responsables de sus acciones, lo que a su vez promueve prácticas más sostenibles y la protección del medio ambiente en Colombia (Congreso de la República de Colombia, 2009).

Ley de acceso a la información ambiental

La Ley 1712 de 2014 garantiza el acceso a la información relacionada con el medio ambiente y promueve la transparencia en asuntos ambientales en Colombia. Esta legislación se destaca por proporcionar un conjunto de herramientas legales específicas para promover la equidad o justicia ambiental en el país. Establece el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a información relevante sobre el medio ambiente, lo que se convierte en una herramienta crucial para garantizar la transparencia

y la rendición de cuentas en asuntos ambientales (Congreso de la República de Colombia, 2014a).

Artículo 7. Disponibilidad de la Información. De acuerdo con los principios establecidos, la información a la que hace referencia esta ley debe estar a disposición del público a través de diversos medios, como medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados, ya sean entidades públicas o privadas, deben tener esta información disponible en la web para que las personas interesadas puedan acceder directamente o mediante impresiones. Además, deben proporcionar apoyo a quienes lo requieran y ofrecer asistencia en los trámites y servicios que prestan (Congreso de la República de Colombia, 2014a, Art. 7, p.1).

Esta ley impone a las entidades públicas y privadas la obligación de publicar información de manera proactiva. Esto permite que la sociedad acceda a datos esenciales, como información sobre la calidad del aire, los recursos hídricos, el uso del suelo, evaluaciones de impacto ambiental y licencias ambientales. Facilita la supervisión de actividades que podrían afectar los energías renovables. Toda esta información se encuentra en el Sistema de Información Ambiental (SIA), que realiza un seguimiento de los energías renovables y agiliza la búsqueda y obtención de datos ambientales (Congreso de la República de Colombia, 2014a).

Otra herramienta crucial es la creación de un procedimiento claro y accesible para que los ciudadanos puedan solicitar información. Esto garantiza que puedan ejercer su derecho de acceso a la información de manera efectiva y promueve la participación ciudadana y el control social en asuntos ambientales. Al facilitar el acceso a información relevante, se empodera a la sociedad para involucrarse en la toma de decisiones y supervisar el cumplimiento de las normas. Además, la ley establece sanciones por incumplimiento, lo que asegura que las entidades cumplan con su obligación de proporcionar información de manera oportuna (Congreso de la República de Colombia, 2014a).

Finalmente, la Ley 1712 de 2014 desempeña un papel fundamental en la promoción de la transparencia y el acceso a la información relacionada con el medio ambiente en Colombia, lo que a su vez contribuye a la equidad o justicia ambiental y la protección de los energías renovables en el país (Congreso de la República de Colombia, 2014a).

Política Nacional de Calentamiento del planeta:

Colombia ha establecido una Política Nacional de Calentamiento del planeta que desempeña un papel fundamental en la gestión de los desafíos asociados al calentamiento del planeta en el país. Esta política proporciona un conjunto de objetivos y estrategias destinadas a enfrentar este fenómeno, creando un marco de referencia que guía la toma de

decisiones y la implementación de medidas relacionadas con el calentamiento del planeta (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017).

La Política Nacional de Calentamiento del planeta de Colombia es un enfoque integral diseñado para abordar el desafío del calentamiento del planeta. Está respaldada por una serie de herramientas legales y normativas específicas destinadas a reducir sus efectos y adaptarse a sus impactos. Una de las herramientas clave que se deriva de esta política es la creación de planes nacionales de mitigación. Estos planes establecen estrategias y acciones específicas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en sectores críticos, como el transporte, la energía y la agricultura. Esto implica la implementación de regulaciones y medidas concretas para promover prácticas más sostenibles y facilitar la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono y una mayor dependencia de fuentes de energía limpias (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017).

Además de los planes nacionales de mitigación, la política promueve la creación y revisión de leyes y regulaciones específicas relacionadas con el calentamiento del planeta. Esto incluye legislación que fomenta la generación de energía a partir de fuentes renovables y otras medidas legislativas diseñadas para cumplir con los compromisos internacionales y nacionales relacionados con el calentamiento del planeta y la transición hacia una economía más sostenible (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017).

Otra herramienta importante que se deriva de esta política es la promoción de la educación y sensibilización sobre el calentamiento del planeta. Esto contribuye a aumentar la conciencia pública sobre el tema y fomenta una mayor participación y activismo ciudadano en la toma de decisiones relacionadas con el calentamiento del planeta. En consecuencia, la sociedad se vuelve más informada y empoderada, ansiosa por respaldar la implementación exitosa de las estrategias de mitigación y adaptación (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017).

En resumen, la Política Nacional de Calentamiento del planeta en Colombia establece un marco legal sólido respaldado por planes de mitigación y adaptación, regulaciones específicas y actividades de educación y sensibilización. Estas herramientas legales y normativas son esenciales para abordar el calentamiento del planeta y guiar al país hacia un futuro más sostenible y resiliente ante los desafíos climáticos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017).

Ley 164 de 1994 que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta

Esta norma aprueba la Convención sobre el Calentamiento del planeta y establece un marco legal sólido para abordar los desafíos del calentamiento del planeta en Colombia. Esta Convención tiene un objetivo central: estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Su propósito es prevenir interferencias peligrosas en el sistema climático, causadas directa o indirectamente por actividades humanas. Esto refleja el reconocimiento de la importancia de permitir que los ecosistemas se adapten de forma natural al calentamiento del planeta y garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible (Congreso de la República de Colombia, 1994).

Para cumplir con esta Convención, se establecen principios clave. Primero, se destaca la protección del sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Además, se consideran las necesidades específicas de los países en desarrollo, reconociendo que no todos los países enfrentan las mismas circunstancias ni tienen la misma capacidad para abordar el calentamiento del planeta. Se adoptan medidas de precaución para prevenir o minimizar las causas del calentamiento del planeta y mitigar sus efectos adversos (Congreso de la República de Colombia, 1994).

Las partes involucradas en la Convención deben asumir compromisos específicos, que incluyen la elaboración de inventarios de emisiones, la formulación de programas de mitigación y la promoción de tecnologías limpias. También se enfatiza la cooperación en la adaptación al calentamiento del planeta, con un enfoque particular en los países desarrollados, que deben limitar sus emisiones y proporcionar recursos financieros y tecnológicos a los países en desarrollo (Congreso de la República de Colombia, 1994).

La Convención pone un fuerte énfasis en la importancia de la investigación y la observación del calentamiento del planeta, así como en el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo en estos campos (Congreso de la República de Colombia, 1994).

Finalmente, se destaca la necesidad de educación pública sobre el calentamiento del planeta, el acceso a la información, la participación del público y la capacitación de expertos en esta área. Estos elementos son cruciales en la lucha contra el calentamiento del planeta, ya que empoderan a la sociedad, fomentan la toma de decisiones informadas y promueven la acción colectiva para abordar uno de los desafíos más apremiantes de nuestro tiempo (Congreso de la República de Colombia, 1994).

Energías renovables no convencionales al sistema energético Nacional

La ley 1715 de 2014 que convirtió en norma nacional la Convención sobre el Calentamiento del planeta establece un marco legal fundamental para abordar los desafíos del calentamiento del planeta a nivel global. Su objetivo principal es la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, con

el fin de prevenir interferencias peligrosas en el sistema climático, ya sea ocasionadas directa o indirectamente por actividades humanas. Esta premisa reconoce la importancia de permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al calentamiento del planeta y garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible (Congreso de la República de Colombia, 2014b)

En el cumplimiento de esta Convención, se establecen principios clave. Entre ellos, se destaca la protección del sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, lo que refleja un compromiso con la sostenibilidad a largo plazo. Además, se consideran las necesidades específicas de los países en desarrollo, reconociendo que no todos los países enfrentan los mismos desafíos climáticos. También se enfatiza la adopción de medidas de precaución para prevenir o reducir al mínimo las causas del calentamiento del planeta y mitigar sus efectos adversos (Congreso de la República de Colombia, 2014b).

Las partes involucradas en esta Convención tienen la responsabilidad de asumir compromisos específicos. Esto incluye la elaboración de inventarios de emisiones para comprender y controlar su contribución al calentamiento del planeta, la formulación de programas de mitigación para reducir sus emisiones y la promoción de tecnologías limpias y sostenibles. Además, se enfatiza la importancia de la cooperación en la adaptación al calentamiento del planeta, reconociendo que los países desarrollados tienen un papel importante en ayudar a los países en desarrollo a enfrentar este desafío. Esto implica limitar sus propias emisiones y proporcionar recursos financieros y tecnológicos a los países en desarrollo (Congreso de la República de Colombia, 2014b).

La Convención también subraya la necesidad de impulsar la investigación y la observación del calentamiento del planeta, así como fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en estos campos. La ciencia y la observación son fundamentales para comprender mejor el calentamiento del planeta y tomar decisiones informadas (Congreso de la República de Colombia, 2014b).

Por último, se destaca la importancia de la educación pública sobre el calentamiento del planeta, el acceso a la información, la participación del público y la capacitación de expertos en esta área como elementos clave en la lucha contra el calentamiento del planeta. Una sociedad informada y comprometida desempeña un papel crucial en la adopción de medidas efectivas para abordar el calentamiento del planeta a nivel global. (Congreso de la República de Colombia, 2014b).

Gestión integral de los páramos en Colombia

La ley 1930 de 2018 tiene un propósito fundamental: designar a los páramos como ecosistemas de gran importancia estratégica y proporcionar orientaciones específicas para garantizar su preservación, restauración, uso sostenible y promoción del conocimiento relacionado con ellos (Congreso de la República de Colombia, 2018).

Esta legislación establece varios aspectos clave que son fundamentales para cumplir con sus objetivos. En primer lugar, se definen principios fundamentales que deben guiar la aplicación de la ley. Estos principios incluyen la consideración de los páramos como territorios especiales de protección, teniendo en cuenta aspectos biológicos, geográficos, geológicos e hidrográficos. Además, se reconoce su importancia en términos de elementos sociales, culturales y su función crucial en la provisión de recursos hídricos y biodiversidad. Esto subraya la necesidad de centrarse en la sostenibilidad e integridad de los páramos (Congreso de la República de Colombia, 2018).

En segundo lugar, la ley hace hincapié en la participación activa de las comunidades locales. Estas comunidades deben ser vinculadas de manera prioritaria, garantizando la creación de asociaciones para mejorar y fortalecer las condiciones de vida de quienes habitan en estas áreas. Además, se asegura su participación en la protección y el manejo sostenible de los páramos. Esto respalda el derecho de las comunidades étnicas que residen en estas zonas a ser consultadas cuando se planifican programas, proyectos y actividades relacionadas con los páramos (Congreso de la República de Colombia, 2018).

En tercer lugar, se promueve la restauración ecológica de áreas que han sido alteradas por actividades humanas o desastres naturales. En este proceso, se involucra a las comunidades locales con el objetivo de implementar la educación ambiental y recuperar el entorno afectado (Congreso de la República de Colombia, 2018).

Finalmente, la ley impone una serie de restricciones para el desarrollo de proyectos, obras o actividades en los páramos. Estas restricciones incluyen la prohibición de actividades mineras y de hidrocarburos, expansiones urbanas y suburbanas, construcción de nuevas vías, uso de maquinaria pesada en actividades agropecuarias, manejo de residuos sólidos y peligrosos, entre otras. El incumplimiento de estas prohibiciones conlleva medidas preventivas y sancionatorias de acuerdo con la ley 1333 de 2009 y otras normativas aplicables. Estas restricciones son esenciales para garantizar la preservación de los páramos, su biodiversidad y su importancia para la provisión de recursos hídricos en Colombia (Congreso de la República de Colombia, 2018).

Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico

La política de gestión sostenible del agua en Colombia representa un marco legal y estratégico de gran envergadura diseñado para abordar la gestión sostenible del agua en el país. Entre las herramientas legales y estratégicas que destacan en esta política, se encuentra la promoción activa de la conservación y el uso eficiente del recurso hídrico.

Esto cobra una importancia significativa en el contexto del calentamiento del planeta, ya que se aborda la creciente escasez de agua y la variabilidad climática (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010).

Este marco legal respalda la protección de las fuentes de agua y la gestión de la calidad del agua, dos elementos cruciales para garantizar la disponibilidad de los recursos hídricos. Además, promueve la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el manejo y uso de los recursos hídricos. La participación pública en la gestión del agua es esencial para asegurar que las políticas y acciones reflejen las necesidades y preocupaciones de la población (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010).

En última instancia, esta política representa un esfuerzo sostenido por preservar y utilizar responsablemente uno de los recursos más vitales y vulnerables en tiempos de calentamiento del planeta. Su enfoque integral y las herramientas legales que establece son fundamentales para asegurar la disponibilidad y calidad del agua en Colombia en un contexto de calentamiento del planeta continuo. La política se presenta como un instrumento esencial para enfrentar los desafíos relacionados con la gestión del agua y garantizar un acceso seguro y sostenible a este recurso fundamental (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010).

Participación en Acuerdo Internacionales:

la participación de Colombia en acuerdos internacionales representa una herramienta legal y un compromiso global que contribuye a la cooperación internacional en la lucha contra el calentamiento del planeta, herramientas que se desarrollan cabalmente en el inicio de este trabajo y que garantiza que las acciones climáticas se desarrollen de manera coordinada y efectiva, fortaleciendo la posición del país en el escenario mundial y avanzando hacia un futuro más sostenible y resiliente ante los desafíos climáticos.

Tabla 1

Mecanismos de participación ciudadana en materia de “equidad o justicia ambiental”

Administrativos		Judiciales		Políticos	
Tipos de mecanismos	Reglamentación colombiana	Tipos de mecanismos	Reglamentación colombiana	Tipos de mecanismo	Reglamentación colombiana
Consultas previas con pueblos indígenas y grupos étnicos	Ley 21 de 1991 (que aprueba el convenio 169 OIT). Ley 99 de 1993 (Art.76). Decreto 1397 de 1996, Decreto 1320 de 199, y Decreto 1220 de 2005.	Acción de tutela	Decreto. 2591 de 1992. Decreto. 306 de 1992 y Decreto. 1382 de 2000	Iniciativa popular legislativa normativa	Ley 134 de 1994 (Artículo 2)
Audiencias públicas ambientales	Ley 99 de 1993 (Art. 72), Decreto 330 de 2007.	Acción de cumplimiento	Ley 393 de 1997	Referendo	Ley 134 de 94 (Artículo 3-5)
Veedurías ciudadanas en asuntos ambientales	Ley 134 de 1994 (art. 100), Ley 136 de 1994 (arts. 91, 178), Ley 489 de 1998 (arts. 34, 35), Ley 850 de 2003	Acción popular	Ley 472 de 1998.	Revocatoria de mandato	Ley 134 de 1994 (Artículo 6).
Intervención en los procedimientos ambientales	Ley 99 de 1993 (arts. 69, 70)	Acción de grupo	Ley 472 de 1998.	Plebiscito	Ley 134 de 1994 (Artículo 7)
participación en los procesos de planificación ambiental	Ley 99 de 1993 (Parágrafo 1, art. 11, 13, 26 Literales f y g, 64), Resolución. 128 de 2000, Resolución. 389 de 2000, Decreto 1523	Acción de nulidad	Decreto. 2304 de 1989.	Consulta popular	Ley 134 de 1994 (Artículo 9)

Fuente: (Rodríguez & Muñoz, 2009).

Políticas gubernamentales De equidad o justicia ambiental Y Calentamiento del planeta Colombia

Las Políticas gubernamentales de equidad o justicia ambiental y calentamiento del planeta en Colombia representan un enfoque integral del gobierno para proteger y preservar el medio ambiente en aras de asegurar la sostenibilidad y el bienestar de la sociedad. Estas políticas se apoyan en investigaciones científicas y se caracterizan por su compromiso y seriedad, con un enfoque en el factor humano como parte integral de la ecuación.

En el contexto colombiano, los estudios se destacan por no enfocarse en una periodización orientada hacia el progreso de las políticas ambientales, sino por examinar las principales directrices políticas y económicas a lo largo del período de estudio. Estos estudios revelan que hacia finales de la década de 1980, la economía colombiana experimentó una diversificación significativa, alejándose de un modelo de exportación de café hacia una economía con una gama más amplia de productos primarios, incluyendo industrias extractivas, servicios y manufacturas. Esto se debió a la implementación de un modelo económico neoliberal, promovido por el Consenso de Washington en 1989. La Constitución de 1991 consolidó este modelo, estableciendo un sistema neoliberal y capitalista con características sociales.

En este contexto, el calentamiento del planeta se convirtió en un motivo fundamental para la toma de decisiones. El gobierno colombiano adoptó directrices basadas en compromisos internacionales, como la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta (CMNUCC) en 1994. Esto llevó al desarrollo de un marco normativo nacional, con legislación que a menudo respondió a situaciones específicas, como eventos climáticos extremos, como inundaciones.

Aunque la Constitución Política de 1991 no menciona explícitamente el calentamiento del planeta, contiene disposiciones que respaldan el reconocimiento de la diversidad cultural y la protección del medio ambiente. La ley 99 de 1993 estableció el Sistema Nacional Ambiental y reconoció los principios de la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo como guías para la política ambiental. Esto proporciona un marco sólido alineado con estándares internacionales.

La Corte Constitucional ha desempeñado un papel fundamental en la interpretación y aplicación de la ley en lo que respecta a los derechos ambientales y la protección de los territorios, posicionando a Colombia como un referente en este ámbito.

Para cumplir con sus obligaciones en virtud de la CMNUCC, Colombia presentó su primera Comunicación Nacional en 2001. El país también creó estrategias y normativas específicas relacionadas con el calentamiento del planeta. La Estrategia

Nacional para la Integración de Políticas y Acciones sobre Calentamiento del planeta se estableció en 2011 con el objetivo de reducir la vulnerabilidad del país y promover el desarrollo económico sostenible, mediante la incorporación de consideraciones sobre calentamiento del planeta en la toma de decisiones gubernamentales.

Colombia ha implementado diversas Políticas gubernamentales relacionadas con el medio ambiente, incluyendo la gestión de la biodiversidad, el recurso hídrico, el calentamiento del planeta y la gestión de residuos sólidos. Estas políticas buscan promover la conservación de los energías renovables y mitigar los efectos del calentamiento del planeta a través de la protección de áreas protegidas, el fomento de la educación ambiental, la promoción de fuentes de energía renovable y la promoción de prácticas sostenibles.

Finalmente, las Políticas gubernamentales en Colombia relacionadas con la equidad o justicia ambiental y el calentamiento del planeta se han desarrollado a lo largo de las décadas y se basan en investigaciones científicas, legislación sólida y un compromiso decidido. Su implementación efectiva depende de la colaboración de la sociedad civil y el sector privado, con el objetivo de lograr un futuro más sostenible y resiliente frente a los desafíos ambientales.

Jurisprudencia Constitucional en Materia de equidad o justicia ambiental y Calentamiento del planeta De Colombia

Sentencia C-300 de 2021 – Demanda de inconstitucionalidad

En la sentencia mencionada, la Corte Constitucional de Colombia examinó una demanda presentada por el ciudadano Francisco Javier Lara Sabogal contra el inciso 3 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018, la cual aborda la gestión integral de los páramos en Colombia (Congreso de la República de Colombia, 2018).

El Artículo 10 de esta ley regula las actividades agropecuarias y mineras en las zonas de páramo en Colombia. Este artículo establece que diferentes entidades gubernamentales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, deben diseñar programas para la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto y pequeños mineros tradicionales que se desarrollaban antes del 16 de junio de 2011 dentro de las áreas de páramo delimitadas. El objetivo es garantizar la conservación de los páramos y la provisión de servicios ecosistémicos (Congreso de la República de Colombia, Ley 1930, 2018, Art 10, p.1).

Las comunidades afectadas deben recibir el tiempo y los recursos necesarios para adaptarse a esta nueva situación, y se permite la continuación de actividades

agropecuarias de bajo impacto que cumplen con estándares ambientales y defienden los páramos (Congreso de la República de Colombia, 2018).

El demandante argumentó que esta disposición violaba los derechos al medio ambiente sano, la no regresión ambiental, el derecho al agua y que era una medida desproporcionada. Sostuvo que se podrían proteger los derechos al trabajo y a la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas mediante esquemas de compensación económica sin dañar los ecosistemas de páramo (Congreso de la República de Colombia, 2018).

La Corte Constitucional admitió la demanda en noviembre de 2018 y recopiló pruebas sobre la disposición impugnada. En noviembre de 2019, se celebró una audiencia pública para discutir el control de constitucionalidad del caso, abordando cuatro ejes temáticos (CCC, 2021, Sentencia, C/300/21).

La corte reconoció la tensión entre la protección de los páramos como ecosistemas cruciales y la garantía de los derechos territoriales y culturales de las comunidades campesinas que habitaban estas áreas. Argumentó que los servicios ecológicos de los páramos eran esenciales para regular el ciclo del agua, mitigar el calentamiento del planeta y conservar la biodiversidad. Afirmó que las comunidades campesinas eran sujetos especiales de protección constitucional y que sus derechos debían garantizarse (CCC, 2021, Sentencia, C/300/21).

La Corte aplicó el test de no regresividad en materia ambiental y realizó un análisis de proporcionalidad. Concluyó que la norma no afectaba el núcleo esencial del derecho al medio ambiente y que la medida disminuía la protección ambiental, pero de manera moderada y que era conducente para garantizar los derechos fundamentales de las comunidades campesinas. Declaró como constitucional la disposición demandada, específicamente los incisos tercero y cuarto del artículo 10 de la ley 1930 de 2018 (Congreso de la República de Colombia, 2018).

En resumen, la sentencia determinó condiciones estrictas para las actividades agropecuarias en zonas de páramo con el objetivo de asegurar que no causen un impacto ambiental significativo y garantizar los derechos de las comunidades campesinas, resolviendo así la tensión entre la protección de los páramos y los derechos territoriales y culturales de estas comunidades (CCC, 2021, Sentencia, C/300/21).

Sentencia T-622 de 2016 – Rio Atrato como sujeto de derechos.

En dicho caso, las comunidades étnicas del Chocó presentaron una acción de tutela con el propósito de detener la explotación minera y forestal ilegal a gran escala en el río Atrato y sus alrededores. Esta actividad, que involucra maquinaria pesada y sustancias tóxicas como el mercurio, estaba causando daños irreversibles al medio ambiente y afectando los

derechos fundamentales de estas comunidades. La explotación minera ilegal se centraba en la cuenca alta y media del río Atrato, así como en sus afluentes, y se realizaba a través del uso de dragas de succión y retroexcavadoras, lo que resultó en la degradación del cauce del río y una grave contaminación con mercurio y otras sustancias tóxicas (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

Esta contaminación representa un serio riesgo para la salud y la vida de las comunidades, ya que dependen del río para su consumo de agua, agricultura, pesca y otras actividades cotidianas. Además de la explotación minera, la explotación forestal ilegal también estaba causando daños significativos al ecosistema, amenazando la supervivencia de especies vegetales y animales, y alterando el curso natural de los ríos (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

A pesar de los llamados de urgencia y las acciones legales previas, el Estado no tomó medidas efectivas para abordar esta crisis ambiental y proteger los derechos de las comunidades, lo que agravó aún más la situación y resultó en una vulneración masiva y sistemática de sus derechos. Por lo tanto, las comunidades recurrieron a una acción de tutela para solicitar al juez constitucional que protegiera sus derechos a la vida, la salud, el agua, la seguridad alimentaria, el medio ambiente sano, la cultura y el territorio. Solicitaron medidas para abordar la grave crisis socioambiental y humanitaria que estaban enfrentando en la cuenca del río Atrato y sus alrededores (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

Sin embargo, en primera instancia, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta, Subsección B, declaró la improcedencia de la acción de tutela presentada por las comunidades étnicas. Argumentó que la tutela no era el mecanismo adecuado para la protección de derechos colectivos y sugirió que debían recurrir a la acción popular. Además, se señaló que no se habían demostrado los requisitos para justificar que la acción popular no sería efectiva en este caso (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

El Centro de Estudios para la Justicia Social “Tierra Digna” impugnó este fallo de primera instancia, argumentando que se habían pasado por alto las vulneraciones a los derechos fundamentales de las comunidades y que se habían presentado irregularidades en el proceso judicial. Se argumentó que otras acciones legales no eran idóneas y eficaces como la acción de tutela (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

No obstante, el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, confirmó el fallo de primera instancia y sostuvo que no se había demostrado un perjuicio irremediable ni la eficacia de las acciones populares para la protección de los derechos alegados. Además, se indicó que los demandantes tenían la opción de presentar un incidente de desacato ante el juez popular, ratificando así la improcedencia de la acción de tutela (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

Sin embargo, en un análisis más profundo de la Corte Constitucional a la luz de la “equidad o justicia ambiental”, se destacan varios puntos importantes:

Vulneración del derecho al Agua: La actividad minera ilegal había contaminado gravemente el agua en la cuenca del Río Atrato y sus afluentes. Esto afectaba no solo a las comunidades étnicas, sino también al departamento del Chocó y al medio ambiente en general. El derecho al agua se considera esencial para una vida digna y saludable, por lo que la Corte lo tuteló (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

Enfoque biocultural y derechos bioculturales: La Corte propuso un enfoque jurídico basado en los derechos bioculturales, que reconoce la profunda interdependencia entre la naturaleza y la especie humana. Esto implica que el Río Atrato es sujeto de derechos, destacando la importancia de preservar la diversidad biocultural (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

El río Atrato como sujeto de derecho: La Corte destacó la elevación y declaración del Río Atrato como sujeto de derechos, lo que implica su protección, conservación, mantenimiento y, en este caso, restauración. Esto atribuye responsabilidad al Estado colombiano y a las comunidades étnicas que habitan en la cuenca del río Atrato en Chocó, quienes ejercerán la tutela y representación legal de los derechos del río (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

Deber de protección y conservación del medio ambiente: La Corte subrayó la responsabilidad del Estado colombiano, así como de la sociedad civil y las comunidades, en la protección y conservación del medio ambiente. Se enfatizó la importancia de adoptar Políticas gubernamentales integrales sobre conservación, preservación y compensación que reconozcan la interdependencia entre la diversidad biológica y cultural (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

Crítica a la Aproximación Económica de la Biodiversidad: La Corte criticó la visión predominante en el Gobierno y las entidades encargadas del desarrollo del Estado colombiano, que enfatiza el acceso y explotación económica de la biodiversidad en detrimento de la protección de los derechos del medio ambiente y de las comunidades (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

Por tanto, la Corte Constitucional abogo por un enfoque legal que reconozca y proteja los derechos de la naturaleza y promueva la interdependencia entre la especie humana y el mundo natural. Esta sentencia representa un hito en la jurisprudencia ambiental de Colombia al otorgar derechos al río y establecer un conjunto integral de medidas para su protección, creando así un precedente vinculante en el campo de la equidad o justicia ambiental (CCC, 2016, Sentencia, T/622/16).

Sentencia T-361 de 2017, Derecho de participación en materia ambiental Páramo de Santurbán.

La acción de tutela surgió como respuesta a la interposición de una acción legal por la representante legal de la Corporación Colectivo de abogados Luis Carlos Pérez y miembros del comité por la defensa del páramo de Santurbán. Argumentaron que se habían vulnerado sus derechos fundamentales durante el proceso de delimitación del páramo de Santurbán, específicamente mediante la emisión de la Resolución 2009 de 2014. Los principales argumentos presentados por los actores incluyeron (CCC, 2017, Sentencia, T/361/17).

Falta de Audiencias Públicas: Los demandantes señalaron la falta de audiencias públicas en el proceso, las cuales están respaldadas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) como un mecanismo importante para garantizar la participación ciudadana en procesos de delimitación ambiental (CCC, 2017, Sentencia, T/361/17).

Insuficiencia en la Participación Ciudadana: Se alegó que la participación a través de mesas de concertación no fue suficiente para asegurar una intervención efectiva de la ciudadanía, lo que implicó una violación del derecho a la participación contemplado en la Constitución Colombiana y la Ley 99 de 1993 (CCC, 2017, Sentencia, T/361/17).

Autorización de Actividades Mineras: Se argumentó que la Resolución 2009 de 2004 permitió la explotación y exploración minera en áreas del páramo y en zonas de restauración del mismo, lo que constituía una violación a la vida digna, el acceso al agua potable, la salud y un ambiente sano (CCC, 2017, Sentencia, T/361/17).

En el análisis constitucional, se destacó la legítima preocupación por la falta de participación ciudadana y la vulneración de derechos fundamentales, especialmente en lo que respecta a la protección del medio ambiente y la calidad de vida de la población afectada. Se enfatizó la importancia de seguir las normas y procedimientos establecidos en el CPACA para garantizar una participación efectiva en procesos de esta naturaleza, en concordancia con las normas superiores consagradas en la Constitución de Colombia (CCC, 2017, Sentencia, T/361/17).

Tanto el Tribunal Administrativo de Santander como la Sección Cuarta del Consejo de Estado consideraron que la acción de tutela carecía de fundamento, ya que se estimó que los demandantes no habían agotado previamente los recursos ordinarios, como los medios de control de nulidad simple y la protección de derechos colectivos. Estos recursos estaban disponibles para los actores y se podrían haber utilizado para obtener las pretensiones planteadas en la acción de tutela. En consecuencia, se declaró

improcedente la demanda de tutela, lo que llevó a la Corte Constitucional a estudiar y analizar la situación de fondo (CCC, 2017, Sentencia, T/361/17).

La Corte Constitucional determinó en primer lugar que la solicitud de tutela contra la Resolución 2090 de 2014 era admisible con el fin de salvaguardar el debido proceso, la petición y el acceso a la información. En segundo lugar, se concluyó que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible descuidó aspectos cruciales del derecho a la participación ambiental tanto de los demandantes como de la comunidad. Esto se debió a la falta de convocatoria pública y abierta para establecer conversaciones con los habitantes de la zona, así como a la omisión de crear espacios para obtener el consentimiento libre y razonado de la comunidad. Además, se señaló que las mesas de concertación no funcionaron como entornos de deliberación efectiva. Esto llevó a la Corte a considerar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible vulneró el derecho a la participación de los demandantes y la comunidad. También se mencionó que se había omitido el acceso a la información al no proporcionar el proyecto de la Resolución 2090 de 2014, lo que impidió que los demandantes y la comunidad cuestionaran o conocieran esta resolución (CCC, 2017, Sentencia, T/361/17).

Finalmente, la Corte Constitucional subrayó la relevancia de la equidad o justicia ambiental y procedió a anular la Resolución 2090 de 2014. Esto se debió a que la resolución se emitió sin la participación de los demandantes y otros afectados por dicha medida. Sin embargo, se estableció un plazo de un año para que la pérdida de vigencia de este acto administrativo surtiera efecto, considerando su importancia en la protección del ecosistema de Santurbán (CCC, 2017, Sentencia, T/361/17).

La Corte reconoció la competencia técnica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para gestionar todo lo relacionado con el páramo de Santurbán. No obstante, subrayó la necesidad de adoptar medidas específicas para garantizar los derechos fundamentales de la comunidad. Se ordenó al Ministerio emitir una nueva resolución que buscara delimitar el páramo en las jurisdicciones de Santurbán - Berlín, asegurando la protección del ecosistema y considerando los intereses de la comunidad. Esto debía lograrse a través de una convocatoria amplia, pública y abierta a la comunidad (CCC, 2017, Sentencia, T/361/17).

Esta sentencia destaca la necesidad de garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la delimitación de áreas ecológicamente sensibles. Promueve una gestión ambiental más inclusiva y democrática, y enfatiza la importancia de proteger y conservar los ecosistemas para el beneficio de la comunidad y el equilibrio ambiental a largo plazo. Además, sienta un precedente legal importante al establecer directrices específicas para futuros procedimientos de delimitación en áreas similares, promoviendo prácticas más sostenibles y justas en la gestión de energías renovables (CCC, 2017, Sentencia, T/361/17).

Lo que se evidencia es que Colombia está avanzando hacia un enfoque más integral y efectivo para abordar los desafíos ambientales. El país demuestra un compromiso sólido con la protección del medio ambiente y la promoción de la “equidad o justicia ambiental”, lo que es esencial para un futuro sostenible y resiliente. Estos esfuerzos pueden servir de inspiración para otros países que enfrentan desafíos ambientales similares en un mundo cada vez más consciente de la importancia de la sostenibilidad ambiental (CCC, 2017, Sentencia, T/361/17).

Capítulo 3: Retos y posibles soluciones a los conflictos ambientales originados por causa u ocasión del calentamiento del planeta en el estado colombiano en cumplimiento de la agenda 20/30 establecida en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-

Los dos capítulos anteriores han brindado una visión general de las estrategias y acciones implementadas por Colombia en su lucha contra los desafíos ambientales, especialmente en el contexto del calentamiento del planeta. Sin embargo, es fundamental profundizar en este tema para comprender más a fondo cómo el Estado colombiano aborda los conflictos ambientales relacionados con el calentamiento del planeta y su compromiso con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este tercer capítulo se centrará en analizar estos retos y las posibles soluciones que se han planteado en Colombia en relación con los conflictos ambientales que surgen debido al calentamiento del planeta. La Agenda 2030, con su conjunto de ODS, proporciona una hoja de ruta para avanzar hacia un futuro más sostenible y resiliente. En este contexto, exploraremos cómo Colombia enfrenta estos desafíos y, al mismo tiempo, identifica soluciones y enfoques innovadores que contribuyen a trazar un camino hacia un desarrollo sostenible y que aborda los conflictos ambientales emergentes.

Este análisis será crucial para comprender la estrategia de Colombia en la gestión de los conflictos ambientales vinculados al calentamiento del planeta, considerando tanto su impacto en la población como en los ecosistemas del país. Además, se explorarán las políticas, los programas y las prácticas que se han implementado en el marco de los ODS y la Agenda 2030 para abordar estos desafíos.

Este tercer capítulo proporcionará una visión más completa de cómo Colombia se está adaptando a los efectos del calentamiento del planeta y cómo está trabajando para mitigar sus impactos en un esfuerzo por lograr un desarrollo más sostenible y resistente.

Retos de la equidad o justicia ambiental y el calentamiento del planeta

En Colombia, existen dos temas interrelacionados que presentan diversos retos en el ámbito ambiental y climático. En primer lugar, se destaca la desigualdad en la distribución de impactos, lo que se traduce en que las comunidades más vulnerables, como los grupos afrocolombianos, indígenas y rurales, suelen sufrir en mayor medida los efectos de la degradación ambiental y el calentamiento del planeta. Este desafío se centra en asegurar que las responsabilidades ambientales se distribuyan de manera equitativa y en la protección de los derechos de estas comunidades.

En segundo lugar, se encuentra la falta de acceso a la equidad o justicia ambiental. Numerosas comunidades y colectivos que padecen las consecuencias de los problemas ambientales y climáticos enfrentan obstáculos para obtener justicia y hacer valer sus derechos. Estos obstáculos pueden incluir la escasez de recursos económicos, la falta de respaldo institucional y el desconocimiento de los mecanismos legales disponibles. Fortalecer los mecanismos de acceso a la equidad o justicia ambiental y garantizar que todas las personas tengan la oportunidad de participar en la toma de decisiones y defender sus derechos se vuelve imprescindible.

Un tercer desafío fundamental es la implementación efectiva de políticas y normativas ambientales. A pesar de contar con una extensa legislación relacionada con el medio ambiente y el calentamiento del planeta, Colombia enfrenta dificultades en llevar a cabo de manera efectiva la implementación y regulación de estas políticas. Es crucial fortalecer las habilidades de las instituciones, mejorar la coordinación entre diversas entidades y promover la implementación y el cumplimiento de las leyes ambientales.

El reto de la educación y conciencia ambiental también se presenta como un desafío significativo. La falta de conocimiento y sensibilización sobre temas ambientales resalta la necesidad de incentivar la educación ambiental desde edades tempranas, tanto en el sistema educativo como en la sociedad en general. Esto contribuirá a crear una cultura que valore y proteja el medio ambiente y genere conciencia sobre los efectos del calentamiento del planeta.

Asegurar el financiamiento para la acción climática es otro reto importante. Colombia se enfrenta a desafíos en términos de financiamiento para proyectos de adaptación y mitigación del calentamiento del planeta. Es esencial buscar fuentes de financiamiento a nivel nacional e internacional y garantizar que estos recursos se distribuyan de manera equitativa entre las comunidades más vulnerables, además de utilizarlos de manera efectiva y transparente.

En última instancia, avanzar hacia una mayor ambición climática y la protección de los océanos a nivel global también son desafíos esenciales. Los gobiernos a nivel internacional deben llegar a acuerdos, como en las Naciones Unidas, para establecer

tratados globales que protejan los océanos y aborden las amenazas actuales y futuras que enfrenta nuestro planeta.

Abordar estos desafíos es fundamental para promover la “equidad o justicia ambiental”, proteger a las comunidades más vulnerables y garantizar la sostenibilidad ambiental en Colombia y a nivel global.

El reto del conflicto armado y la deforestación en Colombia destaca el impacto negativo que ha tenido en el medio ambiente, particularmente en términos de deforestación y degradación ambiental. La implementación de medidas efectivas para restaurar los ecosistemas afectados y abordar la deforestación se vuelve esencial para prevenir futuros eventos peligrosos y riesgos ambientales. La restauración de estos ecosistemas es un paso crítico en la dirección correcta.

Este reto se relaciona directamente con el desafío del desplazamiento forzado y la vulnerabilidad climática. Las comunidades desplazadas, especialmente en áreas rurales y remotas, pueden volverse más vulnerables debido al calentamiento del planeta. Proteger y garantizar el acceso a los derechos de estas comunidades es fundamental. Además, se deben implementar medidas de adaptación al calentamiento del planeta que aborden las necesidades específicas de estas poblaciones. La observación de veranos más prolongados y de inviernos más suaves, junto con la aparición de olas de calor más frecuentes y la disminución de las heladas, subraya la necesidad de abordar esta vulnerabilidad.

La minería ilegal y la contaminación ambiental representan otro desafío significativo en Colombia. La explotación ilegal de minas ha causado una importante degradación del entorno natural en áreas ricas en energías renovables. La mejora de la regulación y supervisión de la minería ilegal, así como la promoción de prácticas mineras responsables y sostenibles, son imperativas para abordar este problema y proteger el medio ambiente.

El reto de la participación y el acceso a la justicia también es esencial. Asegurar la participación efectiva de las comunidades y la sociedad civil en las decisiones ambientales, así como garantizar un acceso justo a la equidad o justicia ambiental, requiere mejorar los mecanismos de participación ciudadana y garantizar que todos los grupos de la sociedad tengan igualdad de acceso a la justicia en asuntos ambientales.

En cuanto a la adaptación y resiliencia al calentamiento del planeta, Colombia enfrenta desafíos debido a la variabilidad de las precipitaciones, el aumento de la temperatura y el aumento del nivel del mar. Es fundamental tomar medidas de adaptación y fortalecer la resiliencia de las comunidades y los ecosistemas para hacer frente a estos efectos.

Colombia se enfrenta a varios desafíos ambientales en los próximos meses, como la lucha contra la deforestación, la implementación del Acuerdo de Escazú, la aplicación del

Acuerdo Global sobre Biodiversidad y la transición hacia fuentes de energía más sostenibles. Estos temas deben ser prioritarios en la agenda nacional.

Estos desafíos en Colombia están alineados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-. Estos ODS abordan una amplia gama de desafíos globales y buscan impulsar transformaciones significativas para abordar los desafíos del desarrollo en Colombia en los próximos doce años. Esto demuestra un compromiso con la sostenibilidad y la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales y sociales que enfrenta el país.

Retos de la agenda 20/30

Los desafíos asociados con la implementación de la Agenda 2030 son fundamentales para el enfoque y crecimiento de Políticas gubernamentales y su posterior implementación. Uno de los retos más significativos en esta empresa es el financiamiento. Garantizar la financiación adecuada para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) implica combinar recursos nacionales, apoyo internacional y la inversión privada. Esto es esencial para llevar a cabo proyectos y programas sostenibles a gran escala.

La desigualdad y la pobreza son factores críticos en el ámbito social. A pesar de los esfuerzos realizados, la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad siguen siendo desafíos en muchas partes del mundo. Para abordar estos problemas, es esencial adoptar políticas inclusivas y equitativas que garanticen el acceso igualitario a oportunidades económicas, derechos fundamentales y servicios básicos. La erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones es uno de los pilares principales de la Agenda 2030, y para enfrentar este desafío, se necesita un enfoque integral que aborde las causas estructurales de la pobreza.

El calentamiento del planeta y la conservación del medio ambiente son desafíos urgentes que amenazan el desarrollo sostenible. La implementación de medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, promover el uso de energías renovables y preservar los ecosistemas es fundamental para hacer frente a los impactos del calentamiento del planeta y proteger la biodiversidad.

La educación de calidad es un desafío significativo que debe garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos, sin importar la edad. Superar obstáculos como la falta de acceso a la educación, la falta de oportunidades educativas para grupos marginados y la baja calidad de la enseñanza es esencial. Además, es fundamental fortalecer la gobernanza y fomentar la participación ciudadana para lograr una implementación efectiva de políticas educativas.

El acceso justo a la tecnología y la información es esencial para alcanzar los ODS. Cerrar la brecha digital y facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo es crucial para que todos puedan beneficiarse de los avances tecnológicos de manera equitativa y sin discriminación.

La salud y el bienestar son desafíos que buscan promover una vida saludable para todas las personas, sin importar su edad. Esto implica abordar las inequidades en el acceso a los servicios de salud, el tratamiento de enfermedades y la promoción de hábitos de vida saludable. Reducir las disparidades en el acceso a la atención médica, fortalecer los sistemas de salud y concienciar sobre la importancia de adoptar estilos de vida saludables son pasos clave en esta dirección.

La igualdad de género es un objetivo primordial de la Agenda 2030, pero las desigualdades de género persisten en varios aspectos de la sociedad. Para lograr un desarrollo sostenible equitativo, es crucial promover el empoderamiento de las mujeres y niñas en todos los ámbitos, incluyendo el empleo, la educación, la toma de decisiones y la participación política.

La Agenda 2030 también aboga por el consumo y la producción sostenibles, lo que implica la reducción del desperdicio, la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos y la promoción de la producción y el consumo responsables.

Para llevar a cabo estos retos, se deben superar obstáculos relacionados con la equidad o justicia ambiental y el calentamiento del planeta. La cooperación entre diversos actores, como la sociedad civil, el gobierno, la comunidad internacional y el sector privado, es esencial. Trabajar juntos para abordar y superar estos desafíos requerirá un enfoque integral y colaborativo. Aunque cada país y región enfrentará desafíos específicos, todos requieren esfuerzos conjuntos para lograr un desarrollo equitativo y sostenible.

Retos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS en Colombia

Los desafíos asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- en Colombia en el ámbito de la equidad o justicia ambiental y el calentamiento del planeta son de una importancia crucial en el contexto actual. Estos retos abordan cuestiones esenciales, como el acceso a agua limpia y saneamiento, promoviendo una gestión adecuada de las fuentes de agua y la prevención del deterioro de estas fuentes debido a actividades como la explotación minera y el uso de agroquímicos. Además, se centran en garantizar una energía asequible y no contaminante, lo que implica diversificar las fuentes de energía hacia opciones limpias y renovables, especialmente en áreas desfavorecidas.

En el contexto colombiano, se está trabajando para lograr ciudades y comunidades más sostenibles, promoviendo una planificación urbana equitativa en cuanto a servicios esenciales. Este enfoque se ha convertido en un desafío fundamental para el desarrollo

urbano, y es esencial adoptar una planificación que promueva la sostenibilidad. Para ello, el Gobierno Nacional juega un papel determinante al incentivar proyectos que garanticen un desarrollo próspero y sostenible, abordando así los retos relacionados con el desarrollo urbano.

En cuanto al calentamiento del planeta, la meta es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la resiliencia de Colombia frente a eventos climáticos extremos. Para lograrlo, se promueve el uso de energías limpias y renovables y una mejor gestión de los riesgos climáticos. Esta tarea requiere recursos financieros para educar a la población en temas relacionados con el calentamiento del planeta, con el fin de lograr una participación activa y concienciada de la ciudadanía.

Estos desafíos también se enfocan en la conservación y restauración de los ecosistemas terrestres y marinos. Se buscan incentivos que motiven a la sociedad a proteger las áreas ya preservadas, lo que contribuirá a reducir la deforestación, la contaminación de los océanos y fortalecer los instrumentos de ordenamiento territorial, todo con el objetivo de proteger y recuperar el ecosistema.

Para alcanzar estos objetivos, es esencial fomentar alianzas y cooperación entre una amplia gama de actores, incluyendo países, organizaciones multilaterales y bilaterales, entidades públicas y privadas, instituciones académicas y comunidades locales. Esta colaboración resulta vital para superar los desafíos asociados con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-.

En resumen, este capítulo proporciona una visión detallada de los retos relacionados con la equidad o justicia ambiental y el calentamiento del planeta en Colombia. Estos desafíos no solo impactan en la protección del medio ambiente y la mitigación del calentamiento del planeta, sino que también tienen efectos significativos en aspectos cruciales como la igualdad, el acceso a servicios esenciales y la participación ciudadana.

En primer lugar, destaca el problema de la desigualdad en la distribución de los impactos ambientales y climáticos. Las comunidades más vulnerables, como los grupos afrocolombianos, indígenas y rurales, sufren de manera desproporcionada los efectos de la degradación ambiental y el calentamiento del planeta. Por lo tanto, garantizar una distribución equitativa de las responsabilidades ambientales y la protección de los derechos de estas comunidades es un desafío fundamental.

El acceso a la equidad o justicia ambiental se presenta como otra preocupación central. Numerosas comunidades y grupos afectados por problemas ambientales y climáticos se encuentran con barreras para acceder a la justicia, debido a limitaciones económicas, falta de conocimiento de los mecanismos legales disponibles o la falta de apoyo institucional. Superar estas barreras y garantizar una participación efectiva en la toma de decisiones se convierten en pasos cruciales para abordar estos desafíos.

La implementación efectiva de políticas y normativas ambientales es un reto constante. A pesar de que Colombia cuenta con una amplia legislación en este ámbito, se requiere un esfuerzo continuo para fortalecer las capacidades institucionales, coordinar diferentes entidades y promover el cumplimiento de las leyes.

La falta de conciencia y educación ambiental se erige como otro desafío importante. Es necesario promover la educación ambiental en el sistema educativo y en la sociedad en general. Esta acción es esencial para crear una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente y para concienciar sobre los impactos del calentamiento del planeta.

El financiamiento para la acción climática se perfila como un desafío significativo en Colombia, lo que requiere buscar fuentes de financiamiento a nivel nacional e internacional y garantizar que estos recursos lleguen equitativamente a las comunidades más vulnerables.

La relación entre el conflicto armado y la deforestación resalta la necesidad de implementar medidas efectivas para abordar la deforestación y promover la restauración de los ecosistemas afectados.

El calentamiento del planeta aumenta la vulnerabilidad de las comunidades desplazadas, lo que exige la protección de sus derechos y la implementación de medidas de adaptación.

La minería ilegal y la contaminación ambiental se presentan como preocupaciones serias, y se necesita una regulación y control más efectivos en este sector, así como prácticas responsables y sostenibles.

La participación y el acceso a la justicia son desafíos clave en Colombia, y es fundamental fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y garantizar el acceso equitativo a la equidad o justicia ambiental para todos los grupos de la sociedad.

La adaptación y la resiliencia al calentamiento del planeta son cruciales, dada la vulnerabilidad de Colombia a los impactos climáticos.

Además de estos retos específicos relacionados con la equidad o justicia ambiental y el calentamiento del planeta, el capítulo también destaca los desafíos asociados con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Colombia. Estos desafíos incluyen la necesidad de financiamiento, la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la paz y la justicia, y la construcción de instituciones sólidas.

En conjunto, estos desafíos requieren un esfuerzo conjunto y colaborativo de múltiples actores, desde el gobierno y la sociedad civil hasta el sector privado y la comunidad internacional. La implementación exitosa de la Agenda 2030 y la mitigación de los

impactos del calentamiento del planeta exigen un compromiso decidido y la movilización de recursos significativos. Colombia se enfrenta a un camino importante para lograr un desarrollo sostenible y equitativo, pero con un enfoque integral y colaborativo, es posible abordar estos retos de manera efectiva.

Conclusión

Al final del presente encontramos como la equidad o justicia ambiental, no solo es un tema actual, sino un propósito mundial, que pretende abordar las problemáticas ambientales desde las normativas nacionales e internacionales procurando la protección general de las comunidades, étnicas y vulnerables, que han visto como se afecta no solo su ecosistema, sino sus condiciones mínimas de vida. Esa visión general del trabajo, que ha buscado ser exhaustivo, sin que ello implique el ahogamiento del tema, atendiendo que el enfoque fue realizado principalmente sobre el Estado Colombiano y sus compromisos internacionales sobre Crisis climática, calentamiento del planeta, deforestación, contaminación, aumento de la población, disminución de los energías renovables, afectaciones a los ríos, mares y la naturaleza en todas sus dimensiones.

Los cambios que se vienen presentando han provocado grandes desequilibrios naturales que colocan a los estados frente a condiciones deplorables, que no se han resultado aun con normativas nacionales e internacionales restrictivas o de buenas intenciones. Colombia se ha colocado en la búsqueda de respuestas que van desde políticas nacionales en pro de la protección de la naturaleza, o de las propuestas ante los organismos internacionales, para crear alertas, comunicados, memorandos, declaraciones, convenciones, protocolos, conferencias y un sinnúmero de actos políticos y normativos internacionales que lo han hecho protagonista a nivel internacional, siendo de los estados creadores, promotores y primeros firmantes de los acuerdos que se han derivado de dichas cumbres o reuniones con el fin de mejorar las condiciones ambientales actuales.

Colombia ha firmado tratados internacionales y acuerdos que buscan mejorar las condiciones ambientales como los ODS, el acuerdo de París, protocolo de Kioto, convención de Aarhus y Ramsar, el acuerdo de Escazú, de calentamiento del planeta y las 28 conferencias de las Partes, sin que ello implique grandes avances en el sentido adecuado de lograr mejorar la equidad o justicia ambiental. Sin embargo, se ha mantenido una visión holística para no perder de vista las problemáticas, los hechos, las condiciones, las externalidades, el contexto y su entorno, además de aportar en la consolidación del ecosistema político y suprallegal conformado por la comunidad internacional, en pro de las comunidades vulnerables, diferenciales, marginadas y principalmente rurales.

Si bien el enfoque principal es la educación y conciencia ambiental, este enfoque exige la interiorización del modelo en las generaciones más jóvenes, principalmente en los niños, brindándoles una educación ambiental seria y consolidada que les permita tener herramientas decantadas en calentamiento del planeta y protección del medio ambiente. Dicho componente exige un compromiso mundial de los países y principalmente de las

organizaciones internacionales y bancarias para que por medio de cooperación internacional promuevan la mitigación y la adaptación al calentamiento del planeta en todas sus aristas.

Ahora bien, el acaso colombiano enfrenta desafíos particulares y significativos, ya que su condición de país en desarrollo, que comienza a ser parte de los países de la OCDE, que se entienden como países con un alto nivel de desarrollo, que está en condiciones privilegiadas, frente a sus recursos, pero en desventajas considerables frente a las condiciones de la sociedad empobrecida y marginales. Falta de empleo, dificultades económicas, narcotráfico, bandas criminales y demás actores que trafican con los recursos. A pesar de su condición de biodiversa, multicultural, multiétnica, y con escalas climáticas y tendencias geomorfológicas e hidrográficas envidiables, sus posibilidades de desarrollo se ven supeditadas a la preservación de dichos ecosistemas y particularidades con fundamento en la cooperación internacional.

Pero dichas condiciones se ven supeditadas a decisiones centrales y burocráticas que no se ven consultadas a la sociedad en general y en menor medida a las comunidades. Asuntos que hacen que se evidencie una mayor desigualdad y una toma de decisiones que no tienen en cuenta a los actores del territorio, o de los dependientes de la naturaleza. Evidenciando consecuencias como el desplazamiento forzado por violencia, condiciones económicas, pérdida de biodiversidad, expropiación de territorios rurales, la explotación ilegal y desmesurada de la naturaleza en eventos como la minería, y la extracción de recursos, sin siquiera pensarse en los mínimos necesarios de recuperación de la tierra, naturaleza o la biodiversidad.

Ahora bien, Colombia ha venido avanzando en la implementación de los ODS u Objetivos de Desarrollo Sostenible, además de los propuestos en la Agenda 20-30, sin embargo, los avances son pírricos, ya que la erradicación de la pobreza, en vez de ceder a aumentado, la búsqueda de la igualdad de género ha venido decreciendo, la promoción de la paz, cada vez es más lejana luego de los acuerdos de la Habana o la paz total propuesta por el presidente Petro, y la justicia se aleja en razón al aumento de la impunidad. El calentamiento del planeta no se ha logrado controlar y el cumplimiento de los objetivos y propósitos se ven cada vez más lejanos. Mientras los impactos ambientales tocan cada vez con más fuerza a los pobres, marginados y excluidos. A lo que se suma que las decisiones ambientales cada vez más están fuera del alcance o la inclusión en las decisiones que los afectan.

En resumen, Colombia se encuentra en un momento crucial en su historia en lo que respecta a la intervención en el Calentamiento del planeta o en la búsqueda de garantizar la equidad o justicia ambiental. Por ello, la integración en la agenda nacional no solo es necesaria, sino urgente. Para poder superar estos desafíos se requerirá un

esfuerzo conjunto y constante por parte de todos los miembros de la sociedad y de los sectores económicos, culturales, políticos y sociales. La consolidación de un futuro promisorio que le garantice unos mínimos vitales a los ciudadanos depende en gran medida de la acción decisiva que se tome en estos ámbitos. Colombia está avanzando hacia un enfoque más integral y efectivo para abordar los desafíos ambientales, demostrando un compromiso sólido con el medio ambiente, y la equidad o justicia ambiental. Estos esfuerzos pueden servir para promover en los países latinoamericanos la necesidad de realizar ingentes esfuerzos por la protección ambiental y concientizar la necesidad de la promoción de la sostenibilidad ambiental.

Referencias

Alier, J. M. (2001). equidad o justicia ambiental, sustentabilidad y valoración. *Ecología política*, 103-134.

Blanco-Zúñiga, G. A. (2022). equidad o justicia ambiental: el precedente ambiental en Colombia y su rol en nuestro sistema de fuentes a partir de los pronunciamientos emitidos por el sistema interamericano de derechos humanos. Universidad de Zaragoza, Escuela de Doctorado. <https://zaguan.unizar.es/record/112131/files/TESIS-2022-072.pdf>

Bellmont, Y. S. (2012). El Concepto de equidad o justicia ambiental: Reflexiones en torno a la Jurisprudencia Constitucional Colombiana del siglo XXI. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/11294>

Bullard Robert D. (2000). *Dumping In Dixie. Race, Class, And Environmental Quality*. Westview Press, A Member of the Perseus Books Group.

CEPAL. (04 de Marzo de 2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

Convenio Aarhus. (25 de Junio de 1998). Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_informacion_desarrollos_convenio_aarhus.pdf

Congreso de la República de Colombia (1959) Ley 2 de 1959. Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Energías renovables Renovables. Diario oficial. Año xcv. N. 29861, enero 27,1959. p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1556842>

Congreso de la República de Colombia (1994). Ley 164 de 1994. Por medio de la cual se aprueba la «Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del

planeta», hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992. Diario oficial. Año CXXX. N. 41575. 28, octubre, 1994. p. 1.. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1653067>

Congreso de la República de Colombia (1993), Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los energías renovables renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Diario oficial. Año CXXIX. N. 41146. 22, diciembre, 1993. p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1635523>

Congreso de la República de Colombia (2009), Ley 1333 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Diario oficial. Año CXLIV. N. 47417. 21, julio, 2009. p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1677544>

Congreso de la República de Colombia (2014a), Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Diario oficial. Año CXLIX. N. 49084. 6, marzo, 2014. p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687091>

Congreso de la República de Colombia (2014b), Ley 1715 de 2014. Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional. Diario oficial. Año CL. N. 49353. 2, diciembre, 2014. p. 75. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1454003>

Congreso de la República de Colombia (2018), Ley 1930 de 2018. Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia Diario Oficial Año CLIV no. 50.667 27 de julio de 2018 p 7. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30035750>

Convention on Wetlands Secretariat (1982). El Protocolo de París por el que se enmienda la Convención. Protocol to Amend the Convention on Wetlands of International Importance especially as Waterfowl Habitat known as the Paris Protocol adopted at the Extraordinary Conference of the Contracting Parties, Paris, France, 2-3 December 1982 https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/paris_protocol_e_0.pdf

CCC, Corte Constitucional de Colombia (2016). Sentencia T 622 de 2016. M.P. Jorge Ivan Palacio Palacio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>

CCC, Corte Constitucional de Colombia (2017). Sentencia T 361 de 2017. M.P. Alberto Rojas Ríos. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-361-17.htm>

CCC, Corte Constitucional de Colombia (2021). Sentencia C 300 de 2021. M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najjar. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/C-300-21.htm>

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional número 114 del domingo 7 de julio de 1991. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988>

Delegates (1991) First National People of Color Environmental Leadership Summit held on October 24-27, 1991, in Washington DC, drafted and adopted these 17 principles of “Environmental justicel”. “Environmental justicel”, Environmental Racism Homepage. <https://www.ejnet.org/ej/principles.pdf>

Dorsey, M. K. (1997). El movimiento por la equidad o justicia ambiental en EE.UU. Una breve historia. Fundacio ENT, 23-32.

EPA, Agencia de Protección Ambiental. (1994) Summary of Executive Order 12898 - Federal Actions to Address “Environmental justicel” in Minority Populations and Low-Income Populations. <https://www.epa.gov/laws-regulations/summary-executive-order-12898-federal-actions-address-environmental-justice>

“Environmental justicel” Lawyer. (2020). A Brief History of “Environmental justicel”. Ben Crump Law. <https://bencrump.com/environmental-justice-lawyer/a-brief-history-of-environmental-justice/>

Hervé Espejo, D. (2010). Noción y elementos de la “equidad o justicia ambiental”: directrices para su aplicación en la planificación territorial y en la evaluación ambiental estratégica. Revista Derecho (Valdivia), 23(1), 9-36. <http://www.scielo.cl/pdf/revider/v23n1/art01.pdf>

Jiménez Archila, L. Y. (2021). Norma constitucional de calentamiento del planeta, ¿Un desafío pendiente en Colombia? Blog Departamento de Derecho del Medio Ambiente, Universidad Externado de Colombia. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/norma-constitucional-de-cambio-climatico-un-desafio-pendiente-en-colombia/>

Jiménez, A. M. (2010). “equidad o justicia ambiental”, del concepto a la aplicación en planificación y análisis de políticas territoriales. Scripta Nova Cuadernos Críticos de Geografía Humana, Universidad Autónoma de Barcelona, 1-37. <https://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/1622>

Mesa Cuadros, G. (2010). Principios ambientales como reglas de organización para el cuidado, la vida, la conservación y el futuro. Bogotá: UNIJUS.

Ministerio de Ambiente. (10 de Octubre de 2022). Aprobado Acuerdo de Escazú a 63 días de iniciar Gobierno del presidente Petro. Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible <https://www.minambiente.gov.co/aprobado-acuerdo-de-escazu-a-63-dias-de-iniciar-gobierno-del-presidente-petro/#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Escaz%C3%BA%20entr%C3%B3,los%20defensores%20del%20medio%20ambiente>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.(2010) Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Bogotá, D.C.: Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Politica-nacional-Gestion-integral-de-recurso-Hidrico-web.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2017) Política nacional de calentamiento del planeta, Dirección de Calentamiento del planeta. Bogotá, D. C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/9.-Politica-Nacional-de-Cambio-Climatico.pdf>

Ospina Londoño, M. P. (2003). Evidencias de “equidad o justicia ambiental” en la ciudad de Bogotá. Bogotá: Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/10009>

ONU, Organización de las Naciones Unidas (2015). Acuerdo De París de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta. Secretario General de las Naciones Unidas. https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

ONU, Organización de las Naciones Unidas (1992). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. ONU, Organización de las Naciones Unidas <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>

ONU, Organización de las Naciones Unidas (1972). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, 5 a 16 de junio de 1972, Estocolmo. <https://www.un.org/es/conferences/environment/stockholm1972>

ONU, Organización de Naciones Unidas. (1992). La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. <https://www.un.org/es/conferences/environment/rio1992>

Presidente de la República de Colombia (1974) Código de Energías renovables Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Ley 2811 de 1974. 18 de diciembre de 1974. Diario oficial. Año cxi. N. 34243. 27, enero, 1975. p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019314>

Quintero, R. (2001). El acceso a la “equidad o justicia ambiental”, una mirada desde la ecología política. En R. Quintero, “equidad o justicia ambiental”: Las Acciones Judiciales

para la Defensa del Medio Ambiente (págs. 115-131). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Ramírez Guevara, S. J., Galindo Mendoza, M. G., & Contreras Servín, C. (2015). “equidad o justicia ambiental”. Entre la utopía y la realidad social. *Culturales*, 3(1). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-11912015000100008&script=sci_abstract

Ramsar (2018). The Convention On Wetlands And Its Mission. Convention on Wetlands Secretariat. <https://www.ramsar.org/about/convention-wetlands-and-its-mission>

Rees, W. (2009). Naturaleza Humana, Huella Ecológica e In”equidad o justicia ambiental”. Cuaderno Interdisciplinar de Desarrollo Sostenible N°3. España: Fundación Cajamar, 3-28.

Rodríguez, G. y Muñoz, L. (2009). La participación en la gestión ambiental. Un reto para el nuevo milenio Editorial Universidad del Rosario. <https://editorial.urosario.edu.co/gpd-la-participacion-en-la-gestion-ambiental-un-reto-para-el-nuevo-milenio.html>

Skelton, Renee & Miller, Vernice (2023) El Movimiento de “equidad o justicia ambiental”. NRDC (Natural Resources Defense Council) <https://www.nrdc.org/es/stories/movimiento-justicia-ambiental>

Schlosberg, D. (2007). Defining “Environmental justice”: Theories, Movements, and Nature. Inglaterra: Oxford University Press.

United Nations (1994) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta. (21 de Marzo de 1994). ¿Qué es la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta? <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico>

United Nations (1997) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Calentamiento del planeta. (11 de Diciembre de 1997). ¿Qué es el Protocolo de Kyoto? https://unfccc.int/es/kyoto_protocol

UNESCO (1971). Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar, Iran, 2.2.1971. <https://www.cancilleria.gov.co/convencion-ramsar-sobre-humedales-importancia-internacional>

U.S. Congress (1964) U.S. Civil Rights Act of 1964; 7/2/1964; Enrolled Acts and Resolutions of Congress, 1789 - 2011; General Records of the United States Government,

Record Group 11; National Archives Building, Washington, DC., <https://www.docsteach.org/documents/document/civil-rights-act-of-1964>

U.S. President (1994). Executive Order 12898 of February 11, 1994. Federal Actions To Address “Environmental justice” in Minority Populations and Low-Income Populations. Federal Register Presidential Documents Vol. 59, No. 32 Wednesday, February 16, 1994. <https://www.archives.gov/files/federal-register/executive-orders/pdf/12898.pdf>

Westra, L. (03 de 12 de 2005). Asegurar los regalos de la Tierra para generaciones presentes y futuras, Un ensayo temático que se refiere al Principio 4 sobre la legislación y referente al daño a la naturaleza. En: La carta de la tierra en acción. <https://cartadelatierra.org/lea-la-carta-de-la-tierra/preambulo/>

World Wildlife Fund (WWF). (18 de Septiembre de 2018). ¿Sabes qué se pactó en el Acuerdo de París? <https://www.wwf.org.co/?334976/Glosario-ambiental--Sabes-que-se-pacto-en-el-Acuerdo-de-Paris>